



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 2 DE DICIEMBRE 1994

Número 278

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria. Administración de Cieza. Sección de Gestión Tributaria. Relación de contribuyentes.	10491
Agencia Estatal Administración Tributaria. Administración de Lorca. Sección de Gestión Tributaria. Relación de contribuyentes.	10492
Agencia Tributaria. Delegación Especial de Murcia. Dependencia de Recaudación. Expedientes individuales de apremio.	10497
Delegación del Gobierno de Murcia. Comandancia de la Guardia Civil. Subasta de armas.	10500
Agencia Tributaria. Delegación Especial de Murcia. Dependencia de Recaudación. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	10500
Agencia Tributaria. Delegación Especial de Murcia. Dependencia de Recaudación. Expedientes individuales de apremio.	10501
Agencia Tributaria. Administración de Cieza. Sección de Gestión Tributaria. Liquidaciones del Impuesto de Actividades Económicas.	10502

III. Administración de Justicia

Instrucción número Seis de Murcia. Juicio de faltas 234/94 BH.	10503
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 485 y 486/93.	10503
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso 2.394/94.	10504
De lo Social de Cartagena. Autos 180/94.	10504
De lo Social de Cartagena. Autos 218/94.	10504
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso 2.061/94.	10505
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso 1.983/94.	10505
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso 2.406/94.	10505
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso 2.418/94.	10505
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio de faltas 230/89.	10506
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso 2.159/94.	10506
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso 494/94.	10506
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso 2.479/94.	10506
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 559/94.	10507
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.605/94 al 1.606/94.	10507
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.616/94.	10507
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 456/94 al 457/94.	10508
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 458/94 al 463/94.	10508
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 531/94.	10508
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 2.988/90.	10509
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 817/91.	10510
De lo Social de Cartagena. Autos 2.049/94.	10510
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 2.127/93.	10511
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.518/94.	10511
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.363, 1.364, 1.374 y 1.375/94.	10511
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.402/94.	10511
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 529/94.	10512
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos de cognición 25/92.	10512
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Social. Sentencia 791/94.	10513
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 1.479 al 1.482/94.	10513
Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 128/92.	10514
De lo Social número Uno de Santander. Autos 22/94.	10514
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 233/93.	10514
Primera Instancia número Dos de Madrid. Autos 1.121/94.	10515
Primera Instancia número Uno de Murcia. 881/93.	10515
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso 1.723/94.	10516
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso 693/94.	10516
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso 2.607/94.	10516
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso 2.596/94.	10516
Primera Instancia número Treinta y uno de Madrid. Autos 165/89.	10517
Primera Instancia número Uno de Murcia. Corrección de error.	10517
De lo Social de Cartagena. Autos 224/94.	10518
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 1.658/94.	10518
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 79/94.	10518
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 73/94.	10519
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Autos 610/90.	10519

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso 2.628/94.	10520
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso 1.291/94.	10520
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso 2.560/94.	10520
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso 872/94.	10520
Primera Instancia número Tres de Murcia. Resolución 612/94.	10521
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 452/93.	10521
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso 1.669/94.	10521
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso 2.473/94.	10521
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 376/94.	10522
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 172/94.	10522
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 210/94.	10522

IV. Administración Local

LOS ALCÁZARES. Expediente número 9-A/94, de modificación de créditos dentro del Presupuesto Municipal 1994.	10523
ALEDO. Modificación de Ordenanzas Municipales.	10523
SAN PEDRO DEL PINATAR. Expediente número 3 de modificación de Créditos del Presupuesto Único.	10523
ALEDO. Aprobado el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, del año 1994.	10523
ALEDO. Aprobados los padrones primer, segundo y tercer trimestre de 1994.	10523
BENIEL. Presentadas las Cuentas Generales de los Presupuestos, ejercicios de 1991, 1992 y 1993.	10523
ÁGUILAS. Convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar de Rentas, promoción interna.	10524
ÁGUILAS. Convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo, promoción interna.	10526
MURCIA. Licencia para oficina, exposición y venta, almacén y servicio técnico de mantenimiento de máquinas recreativas, en carretera Monteagudo, kilómetro 5.	10528
CARTAGENA. Proyecto de urbanización del Polígono I del Plan Parcial Sector Los Nietos.	10528
LORQUI. Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.	10528
PLIEGO. Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de cementerio municipal.	10528
MURCIA. Patronato Municipal de Deportes. Expediente número 7/94, de "Modificaciones Presupuestarias".	10528

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>3% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>3% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	23.312	699	24.011		Corrientes	103	3	106
Ayos. y Juzgados	9.512	285	9.797		Atrasados año	130	4	134
Semestral	13.502	405	13.907		Años anteriores	165	5	170



II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 14691

AGENCIA TRIBUTARIA

Administración de Cieza

Sección de Gestión Tributaria

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicarse, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992 de 26 de noviembre, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, para que procedan a realizar el ingreso en el Tesoro Público, de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyo efecto podrán pasar por esta Sección a fin de retirar las notificaciones y documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para el ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas son:

Si este anuncio aparece publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" entre los días 1 y 15, desde la fecha de su publicación hasta el día 5 del mes siguiente.

Si este anuncio aparece publicado entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de su publicación hasta el 20 del mes siguiente.

Si los vencimientos coincidieran con día festivo, se aplicará el inmediatamente hábil siguiente.

Se pone, asimismo, en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al día de publicación de este anuncio, recurso de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional.

No pueden simultanearse el recurso y la reclamación y su interposición no paralizará la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos señalados.

CONTRIBUYENTE	N.I.F.	DOMICILIO	Nº.LIQUIDACION	Nº.JUSTIFICANTE	IMPORTE
SANCHEZ GOMEZ JOSE	29038713V	CIEZA	93-10000072-0	309301014106N	90.850
PROMOCIONES GARCIA HNOS SA	A30153852	"	93-41000016-7	309301011190N	1.068.782
VILLALBA SALMERON FRANCº	22353554S	"	93-41000034-3	309301011208T	24.092
SCL MANIP.PLASTICOS COLORES	F30169783	"	94-20000001-5	309401014509C	37.944
PROMOC.GARCIA HNOS.S.A.	A30169783	"	94-41000002-5	309401009251A	502.449
D'IMONTI SPORT WEAR, S. L.	B30254874	"	94-41000020-1	309401009269D	134.851
CONSTRUCCIONES S.L.	B30310106	"	94-41000019-0	309401009268Z	65.351
CONVICIEZA S.L.	B30341929	"	94-41000026-7	309401009275J	73.255
RUIZ GUARDIOLA P.ANTONIO	27448204G	"	94-10000356-9	309401011199G	238.509
GARCIA FERNANDEZ JOSE	29041107L	"	94-10000344-8	309401011187N	88.293
MOLINA CAMACHO ANTONIO	22435808K	"	94-10000254-6	309401008403H	42.438
ROS GORRETA JOSE	74260784V	"	94-10000286-5	309401008435X	209.056
SANCHEZ DATO MARTIN	22428832R	"	94-10000342-6	309401011185T	154.753
AROC A HERRERA ANTONIA	22359325O	"	94-10000325-0	309401011168S	278.295
MORENO MARIN GLORIA-ASUNCION	77500901D	"	94-10000361-3	309401011204N	91.933
MARIN RUIZ FRANCISCO	74326321	"	91-2180004773		56.988
VILLALBA RODRIGUEZ JESUS	29038952	"	91-2180004798		104.755
SPANISH RIDING BOOTS S.L.	B30140040	YECLA	93-41000035-4	309301011209X	411.122
LOPEZ ALACID MATEO	29067569P	"	93-41000001-3	309301011175Y	15.644
MARCO MARCO JOSE	22279639E	"	93-10000089-5	309301021123D	239.908
NOBEL CLASIC S.L.	B30063978	"	94-41000036-6	309401009285E	248.767
marmoles marco S.L.	B30053953	"	94-41000024-5	309401009273H	227.799
LOZANO DOMINGUEZ FERNANDO	43055495R	"	94-10000211-7	309401005902V	15.475
PUCHE ORTEGA PE DRO RAMON	29073053	"	94-10000241-4	309401008390V	27.937
CASCALES LOPEZ GINES	74343551	"	91-2180004809		17.283
VENTA MIGUEL S.L.	B30092381	JUMILLA	93-41000013-4	309401011187J	46.689

PUIGVERT LOPEZ JUAN LUIS	22445670Q	"	93-30000019-0	309301021171T	44.811
ALARCON HERNANDEZ ANTONIO	51348809J	"	93-30000030-0	309301021182B	65.143
TECNIMOVER S.L.	B30147292	"	94-41000028-4	309401009272B	40.504
ESTRUCTURAS COALSA S.L.	B30297212	"	94-41000033-4	309401009282V	301.734
TORRES GARCIA PEDRO	74312888A	"	94-41000005-8	309401009254B	32.518
ALARCON MATEOS LORENZO	74330720X	"	94-41000030-0	309401009279Z	96.252
PEREZ MENACHO JOSE	31533774S	"	94-10000186-4	309401005877N	45.602
SAORIN MARIN LUIS CARLOS	74317554T	MURCIA	93-41000021-1	309301011195J	14.435
CONTRACH.CASA ALCANTARA SCL	F30283881	ABARAN	94-20000009-2	309401014517K	846.548
MOLINA MOLINA ANTONIO	22431958N	BLANCA	94-41000022-3	309401009271E	62.918
QUILES MARTINEZ M DOLORES	74334456C	MAZARRON	94-10000245-8	309401008394D	57.204
ROSI FERRARI Y REQUENA LUIS	34813816G	MURCIA	94-10000100-6	309401003316R	6.430

Cieza a 19 de octubre de 1994.— El Administrador, Pedro Otón Hernández.

Número 14711

AGENCIA ESTATAL ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Lorca

Sección de Gestión Tributaria

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicarse, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27 de noviembre), por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, para que procedan a realizar el ingreso en el Tesoro Público, de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por esta Sección de Notificaciones, a fin de retirar las notificaciones y documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para el ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas son:

Si este anuncio aparece publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" entre los días 1 y 15, desde la fecha de su publicación hasta el día 5 del mes siguiente.

Si este anuncio aparece publicado entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de su publicación hasta el 20 del mes siguiente.

Si los vencimientos coincidieran con día festivo, se aplicará el inmediatamente hábil siguiente.

Este ingreso ha de efectuarse en la cuenta restringida de la entidad de crédito situada en los locales de esta Administración de Agencia Tributaria o a través de cualquier entidad colaboradora de la provincia, previa entrega por esta Administración de los documentos de pago confeccionados al efecto.

Se pone, asimismo, en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al día de publicación de este anuncio, recurso de reposición ante la dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

<u>Nº LIQUIDACION</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>N.I.P.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MODELO</u>	<u>EJERCICIO</u>	<u>IMPORTE</u>
A300249350001821.0	ABELLANEDA SANCHEZ ISIDRO	23154990Q	IRPF	101-0A	1991	14.974
A300249250000012.5	ABENZA MARTINEZ FIDEL	22402943T	IRPF	110-2T	1991	16.138
A300248089006979.3	ACOSTA GARRE, JULIAN	23233261G	IVA	300-4T	1990	8.631
A300249350000008.2	ADIMEX IMPORTACIONES S.A.	A30202147	SANCION	REQ.INT.	1991	25.000
A300249352000447.3	ADIMEX IMPORTACIONES S.A.	A30202147	IVA	300-1T	1992	5.250
A300249352000448.4	ADIMEX IMPORTACIONES S.A.	A30202147	IRPF	110-2T	1992	5.434
A300249452000164.7	ADIMEX IMPORTACIONES S.A.	A30202147	IRPF	110-2T	1993	2.986
A300249452000165.8	ADIMEX IMPORTACIONES S.A.	A30202147	IVA	300-2T	1993	5.945
A300249452000166.9	ADIMEX IMPORTACIONES S.A.	A30202147	IRPF	110-1T	1993	2.986
A300248089005634.0	AGEA GOMEZ EULOGIO	26404834Y	IRPF	101-0A	1990	8.367
A300249250000024.6	AGRICOLA RE S.L.	B30091862	I.SOC.	200-0A	1989	25.000

LIQUIDACION	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	CONCEPTO	MODELO	EJERCICIO	IMPORTE
A300249350001774.8	ALBERNY, PHILIPPE	X1207603B	SANCION	REQ.INT.	1992	25.000
A300248089006995.8	ALCARAZ PADILLA JOSE	23228452Q	IVA	300-2T	1991	2.167
A300249350000808.0	ALCAZAR RE ALFONSO	23205849E	IRPF	101-0A	1990	50.000
A300249350001507.5	ALEDO MARTINEZ ASUNCION	23128127R	IRPF	101-0A	1991	87.724
A300248089003981.8	ANDREO MIRAS BLAS	23213963V	IRPF	130-1S	1990	5.000
A300248089003982.9	ANDREO MIRAS BLAS	23213963V	IRPF	130-2S	1989	5.000
A300249352000970.9	ANGRILL MARI MARIA	40558788J	IRPF	131-4T	1992	5.425
A300248089004801.3	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ Y OTRO C.B.	E3016163Z	IVA	300-4T	1988	5.000
A300249250000087.3	APARADOS ANFRA S.L.	B30240394	SANCION	347-0A	1990	15.000
A300249350000969.6	APARADOS ANFRA S.L.	B30240394	SANCION	REQ.INT.	1992	25.000
A300249350000970.7	APARADOS ANFRA S.L.	B30240394	SANCION	190-0A	1991	10.000
A300249350001001.5	ARAMID S.A.	A30085294	SANCION	REQ.INT.	1992	25.000
A300249352000643.1	ASENSIO PINTOR MARIA JOSEFA	23195050X	IRPF	130-2T	1992	6.962
A300249352000322.0	AYALA LOPEZ JOSE	23187293G	IVA	300-3T	1992	2.047
A300248089004582.4	BAVILL S.A.	A30075493	IRPF	110-1T	1987	10.000
A300248989004581.3	BAVILL S.A.	A30075493	IRPF	110-3T	1987	10.000
A300248089004579.1	BAVILL S.A.	A30075493	IVA	300-2T	1988	5.000
A300248089004580.2	BAVILL S.A.	A30075493	IVA	300-3T	1988	5.000
A300248089003024.8	BAVILL S.A.	A30075493	IVA	300-4T	1990	5.430
A300248089006337.0	BERNARDO MARTINEZ MARIN Y OTRO C.B.	E3020056Z	IRPF	110-2T	1991	2.455
A300249250000152.2	BONAQUE ALCARAZ LUIS	23225364X	SANCION	REQ.INT.	1990	25.000
A300249250000153.3	BONAQUE ALCARAZ LUIS	23225364X	IVA	390-0A	1990	25.000
A300248089004678.1	BUCHANAN WILLIAM	X0319837E	IVA	300-3T	1989	5.000
A300248089004836.5	CALLE CABRERO JULIO	51056555M	IRPF	130-1T	1989	5.000
A300248089004837.6	CALLE CABRERO JULIO	51056555M	IRPF	110-1T	1989	10.000
A300249452000526.5	CANOVAS GARCIA PEDRO	23220339E	IVA	300-3T	1993	4.500
A300248089004129.2	CANOVAS MUNUERA JUAN	23157105S	IRPF	101-0A	1988	5.000
A300249350000977.3	CARNICAS DE MURCIA S.A.	A30202378	SANCION	347-0A	1991	10.000
A300249252000036.9	CARRASCO RUIZ JOSE	23214352S	IRPF	101-0A	1991	6.722
A300249250000224.8	CASAPLAYA S.A.	A3013485Z	I.SOC.	200-0A	1989	25.000
A300249350001925.5	CAYUELA GUEVARA JUAN FRANCISCO	23229072S	SANCION	REQ.INT.	1992	25.000
A300249350001926.6	CAYUELA GUEVARA JUAN FRANCISCO	23229072S	IVA	300-3T	1992	20.000
A300248089007008.0	COMERCIAL CRESPO Y QUIÑONERO S.L.	B30258974	IRPF	110-2T	1991	2.349
A300248089002422.0	CONFECCIONES IRIS MODA JOVEN S.L.	B30232771	IVA	300-1T	1991	34.400
A300248089003404.3	CONFECCIONES SOLA S.A.	A30035703	I.SOC.	201-0A	1987	10.000
A300249250000269.9	CONFORMA S.L.	B30235659	IRPF	110-3T	1990	74.498
A300249250000125.9	CONFORMA S.L.	B30235659	IRPF	110-4T	1990	62.501
A300249250000126.0	CONFORMA S.L.	B30235659	IRPF	190-0A	1990	25.000
A300249350001100.5	CONFORMA S.L.	B30235659	SANCION	REQ.INT.	1991	25.000
A300249350002164.2	CONSTRUCCIONES FORTUN S.A.	A30020119	IRPF	110	1991	1.460.928
A300249250000275.4	CONSTRUCCIONES LOPEZ Y SIMON S.L.	B30149645	IRPF	110-4T	1990	5.000
A300249250000276.5	CONSTRUCCIONES LOPEZ Y SIMON S.L.	B30149645	IRPF	110-3T	1990	10.000
A300249250000278.7	CONSTRUCCIONES QUINAR S.A.	A18068510	I.SOC.	200-0A	1989	25.000
A300248089004141.3	COOP. AGROPECUARIA SAN ANTON	F30010896	IVA	300-4T	1989	5.000
A300248089003412.0	COOP. VIVIENDAS CASTILLO-LORCA	F30025787	I.SOC.	200-0A	1987	5.000
A300249250001829.8	DIAZ GARCIA FERNANDO	23070208N	IRPF	101-0A	1990	17.177
A300249350001830.9	DIAZ GARCIA FERNANDO	23070208N	IRPF	101-0A	1991	12.899
A300249250000338.1	DIAZ PEREZ ENCARNACION	23225465L	SANCION	REQ.INT.	1990	25.000
A300249450000015.0	DIEZ MADRID ANTONIO	07821207B	SANCION	REQ.INT.	1992	25.000
A300248089003433.0	DISTRIBUCION TECNICA DE OFICINA S.A.	A3014135Z	IVA	300-4T	1988	5.000
A300249315000162.0	ELECTRODOMESTICOS EL PARQUE S.A.	A30156368	I.SOC.	202-3T	1991	6.762
A300249315000163.1	ELECTRODOMESTICOS EL PARQUE S.A.	A30156368	I.SOC.	202-2T	1991	6.762
A300249252000050.1	ESCABIAS LOPEZ AMANDO	02207888A	IRPF	131-1T	1992	3.896
A300249352000073.3	ESCABIAS LOPEZ AMANDO	02207888A	IRPF	131-2T	1992	3.896
A300249352000574.9	ESPINOSA SANCHEZ JOSE IGNACIO	23218555D	IVA	300-2T	1992	91.422
A300249352000575.0	ESPINOSA SANCHEZ JOSE IGNACIO	23218555D	IVA	300-1T	1992	74.720
A30024935000168.8	EXPORTACIONES AGRICOLAS LOS VELEZ S.L.	B30205421	IRPF	110-2T	1989	5.000
A300248089006088.3	FERNANDEZ NAVARRO CARMEN	23069003A	IRPF	100-0A	1990	24.897

N° LIQUIDACION	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.P.	CONCEPTO	MODELO	EXERCICIO	IMPORTE
A300249458000005.8	FERNANDEZ TORRES REMEDIOS	23252971V	IVA	310-1T	1993	6.022
A300249458000006.9	FERNANDEZ TORRES REMEDIOS	23252971V	IRPF	131-1T	1993	3.438
A3002493500000849.7	FLORENCIANO MARQUEZ TOMAS ANTONIO	23181262E	IRPF	130-2S	1989	10.000
A3002493500000850.8	FLORENCIANO MARQUEZ TOMAS ANTONIO	23181262E	IRPF	130-2S	1990	5.000
A3002493500000851.9	FLORENCIANO MARQUEZ TOMAS ANTONIO	23181262E	IRPF	130-1S	1990	5.000
A300249250000425.0	FRUTAS GALO S.A.	A30120158	I.SOC.	200-0A	1989	25.000
A300248089003462.6	FUTULOR S.A.	A30129448	IRPF	110-4T	1989	5.000
A300248089003463.7	FUTULOR S.A.	A30120448	IVA	300-4T	1989	5.000
A300248089003464.8	FUTULOR S.A.	A30120448	IRPF	110-3T	1989	5.000
A300248089006044.3	GABIPIEL S.A.	A30142491	IRPF	110-3T	1991	407.410
A300249250000433.8	GABIPIEL S.A.	A30142491	IRPF	110-1T	1991	1.102.070
A300249250000443.7	GALLICE DANIEL	X0281042M	IVA	300-4T	1990	5.000
A300249250000448.1	GARAJE SAN RAMON S.L.	B30119374	I.SOC.	200-0A	1989	25.000
A300249250000449.2	GARAJE SAN RAMON S.L.	B30119374	SANCION	REQ.INT.	1990	25.000
A300248089004916.8	GARCIA ASENSIO ANDRES	74430022K	IVA	300-1T	1990	5.000
A300249315000189.5	GARCIA GARCIA ANTONIO	23068010E	IRPF	100-0A	1991	121.873
A300249350001715.4	GARCIA GARCIA JERONIMO	23104845B	IRPF	130-1S	1991	5.000
A300249452000040.0	GARCIA GUERRERO ANTONIO	23229739S	IRPF	130-3T	1992	19.913
A300249350000231.5	GARCIA MARTINEZ Mª DE LOS ANGELES	23215773X	IRPF	190-0A	1990	10.000
A300249352000099.7	GARCIA MELLADO LAZARO	22396422B	IRPF	130-2T	1992	4.600
A300249352000100.8	GARCIA MELLADO LAZARO	22396422B	IVA	300-1T	1992	3.314
A300249352000101.9	GARCIA MELLADO LAZARO	22396422B	IVA	300-2T	1992	3.339
A300249352000102.0	GARCIA MELLADO LAZARO	22396422B	IRPF	130-1T	1992	2.500
A300249350000243.6	GARCIA SANCHEZ TOMAS CAYETANO	27448305J	SANCION	REQ.INT.	1990	25.000
A300249350001532.8	GARCIA VERA FRANCISCO	52807459B	IVA	390-0A	1990	25.000
A300249350001902.4	GIL DIAZ FRANCISCA	74430114K	IVA	390-0A	1990	10.000
A300248089006707.6	GOMEZ NAVARRO ANTONIO	23209142A	IVA	300-4T	1990	4.940
A3002494100000119.8	GONZALEZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	23215562Y	IRPF	100-0A	1992	18.308
A300248089007106.9	GONZALEZ MATA JOSE ANTONIO	14470193L	IRPF	130-2T	1991	5.595
A300249350002112.5	GRUPO INMOBILIARIO COSTA CALIDA S.A.	A30138069	SANCION	REQ.INT.	1992	25.000
A300249250000591.1	GRUPO INMOBILIARIO COSTA CALIDA S.A.	A30138069	I.SOC.	202-3T	1990	5.000
A300249410000194.6	GUEVARA FELICES ROSARIO	23130492J	IRPF	100-0A	1992	129.642
A300249250000597.7	GULJARRO SEGURA ANTONIO	23172468Z	IVA	390-0A	1990	10.000
A300249252000091.9	GULJARRO SEGURA ANTONIO	23172468Z	IRPF	130-1S	1992	7.537
A300248089001907.2	GILIBERTE HERNANDEZ PEDRO	74422787P	IVA	390-0A	1990	107.534
A300249252000095.2	HARO PEREZ CRISTOBAL	23231786S	IRPF	130-2T	1992	2.618
A300249352000349.4	HARO PEREZ CRISTOBAL	23231786S	IRPF	130-4T	1992	3.231
A300249430000006.3	HERNANDEZ MARTINEZ MIGUEL ANTONIO	22953154M	IVA	390-0A	1992	299.243
A300249350001954.1	IGLESIAS ALFAYATE JULIO	07789507M	SANCION	REQ.INT.	1992	25.000
A300249250000656.0	INMOBILIARIA COSTA CALIDA S.A.	A30120844	IRPF	110-1T	1990	5.000
A300249350000323.9	INTELOGIC S.L.	B30240766	IRPF	110-4T	1991	55.435
A300249352000582.6	INTELOGIC S.L.	B30240766	IRPF	110-3T	1992	2.815
A300249310000175.8	JIMENEZ PEREZ NICOLAS ANTONIO	45240928C	IRPF	100-0A	1991	71.067
A300249350000344.8	LEAL DE SANDE VALENTIN	06939813T	IRPG	101-0A	1990	5.000
A300249352000509.0	LOPEZ GARCIA ANDRES	23224219S	IRPF	101-0A	1991	18.946
A300249352000953.3	LOPEZ GARCIA ANDRES	23224219S	IVA	300-3T	1992	153.566
A300249352000954.4	LOPEZ GARCIA ANDRES	23224219S	IRPF	130-3T	1992	32.030
A300248089007359.9	LOPEZ LEAL TOMAS	23233110M	IRPF	190-0A	1988	15.000
A300249250000778.1	LOPEZ MARTINEZ SALVADOR	23088057J	IRPF	130-2S	1990	5.000
A300249352000648.6	LOPEZ RAMON MARIA	23100897L	IVA	3004T	1992	4.125
A300248089004070.9	LOPEZ SANCHEZ ANGEL	23120246W	IRPF	130-1T	1989	5.000
A300248089006562.4	LOPEZ VERA JULIAN	23161543Z	IRPF	130-4T	1990	4.500
A300248089002967.6	LORCA VIDEO SOL S.L.	B30139141	IVA	300-3T	1990	18.845
A300248089002968.7	LORENZO LASSO JUAN ANTONIO	23173374T	IVA	300-4T	1990	88.067
A300249252000114.0	LORENZO LOPEZ AMADOR	50068326V	IRPF	131-1T	1992	3.896
A300249352000368.1	LORENZO LOPEZ AMADOR	50068326V	IRPF	131-3T	1992	3.896
A300249352000153.6	LORENZO LOPEZ AMADOR	50068326V	IRPF	131-2T	1992	3.896
A300249350001731.9	MANRIQUE ALCAZAR JUAN	70702534M	IVA	300-3T	1991	5.000
A300249350001732.0	MANRIQUE ALCAZAR JUAN	70702534M	IVA	300-2T	1991	5.000

Nº LIQUIDACION	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	CONCEPTO	MODELO	EJERCICIO	IMPORTE
A300249350001733.0	MANRIQUE ALCAZAR JUAN	70702534M	IVA	300-1T	1991	5.000
A300249350001144.5	MARTINEZ CANOVAS MANUEL	26445470R	IRPF	130-1T	1992	5.953
A300248089004004.9	MARTINEZ CARRASCO JUAN	23080861Q	IRPF	130-1S	1989	10.000
A300249350001536.1	MARTINEZ CERON ASUNCION	23128153C	IRPF	101-0A	1991	80.238
A300248089004075.3	MARTINEZ MIRAS GUILLERMO	39029328X	SANCION	REQ.INT.		25.000
A300249350000431.7	MARTINEZ MULA ROSA MARIA	23248539R	IRPF	101-0A	1990	10.000
A300249250000922.2	MARTINEZ ORTIZ FIDEL	74606545L	SANCION	REQ.INT.	1990	25.000
A300249250000923.3	MARTINEZ ORTIZ FIDEL	74606545L	IVA	390-0A	1990	10.000
A300249452000340.7	MARTINEZ ORTIZ FIDEL	74606545L	IVA	300-1T	1993	5.114
A300249452000341.8	MARTINEZ ORTIZ FIDEL	74606545L	IRPF	100-0A	1992	29.091
A300249330000070.0	MARTINEZ PARRA PURIFICACION	23266766N	IVA	390-0A	1992	31.079
A300248089006975.0	MATEO RUZAPA MIGUEL	23236771D	IVA	300-4T	1990	6.240
A300249450000173.3	MELGARES GARCIA EUFEMIA	05151998K	SANCION	REQ.INT.	1992	25.000
A300249452000307.7	MELGARES GARCIA EUFEMIA	05151998K	IRPF	131-1T	1993	12.997
A300249452000308.8	MELGARES GARCIA EUFEMIA	05151998K	IVA	300-1T	1993	7.634
A300249310000079.0	MENA BLESIA FRANCISCA	75219575P	IRPF	100-0A	1991	12.670
A300248089006922.1	MENDEZ VERGARA JOSE VICENTE	21428149S	IRPF	110-2T	1991	10.394
A300249250001003.6	MIGUEL MARTINEZ MUÑOZ S.L.	B30200109	I.SOC.	202-0A	1989	25.000
A300249352000208.6	MINGUEZ FERRA ROSA	23171981X	IVA	300-3T	1992	2.020
A300249250001011.3	MOBYPART S.L.	B30204069	IVA	390-0A	1990	10.000
A300249350000887.1	MONTIEL MURCIA ANTONIO	23146560G	IRPF	190-0A	1991	10.000
A300249452000553.0	MONTIEL PINILLA AGUSTINA	23108002V	IVA	300-3T	1993	5.357
A300248089004631.9	MONTIMAR 89 S.L.	B30208672	IVA	300-3T	1989	10.000
A300249250001041.0	MONTIMAR 89 S.L.	B30208672	I.SOC.	200-0A	1989	25.000
A300249252000633.2	MONTROYA LOPEZ JOSE	22465732E	IRPF	110-2T	1992	16.729
A300249410000327.7	MORALES BASTIDA ANTONIO	23184991W	IRPF	100-0A	1992	39.411
A300249250001044.3	MORALES ANGEL MIGUEL ANGEL	19967320P	SANCION	REQ.INT.	1990	25.000
A300249350001194.0	MORALES GUIRAO ANDRES	23097191Q	IRPF	130-1S	1990	5.000
A300249352000757.5	MORALES ROSA JUAN ANTONIO	23229657W	IRPF	110-4T	1992	3.182
A300249250001063.0	MORENO MUÑOZ JUAN RAFAEL	23202628K	IRPF	101-0A	1989	5.000
A300249350000507.6	MOTA GARCIA Mª HUERTAS	23226441Y	IVA	390-0A	1990	10.000
A300248089006493.1	MULERO HERNANDEZ BLAS	23129149G	IRPF	130-2S	1990	3.321
A300249352000597.0	MULERO HERNANDEZ BLAS	23129149G	IRPF	130-1S	1992	21.322
A300249352000985.2	MULERO HERNANDEZ BLAS	23129149G	IRPF	130-4T	1992	8.308
A300249250001093.8	MUNERA MARTINEZ FRANCISCA	23194138H	SANCION	REQ.INT.	1990	25.000
A300249350001149.0	NAVARRO LARA FRANCISCA	50669726J	IRPF	190-0A	1991	10.000
A300249450000192.0	NAVARRO VERDU JUAN FRANCISCO	27430746A	IVA	390-0A	1991	10.000
A300249452000348.4	NAVARRO VERDU JUAN FRANCISCO	27430746A	IVA	300-4T	1992	7.614
A300249452000349.5	NAVARRO VERDU JUAN FRANCISCO	27430743A	IRPF	130-1T	1993	6.416
A300249230000021.5	NEGRE QUADRELLI ROSANA	X0634414M	IVA	390-0A	1991	34.333
A300249350000548.3	NG CONSULTORES S.A.	A30247084	SANCION	REQ.INT.	1991	25.000
A300248089004431.7	NOGUERA ROMERO ISABEL	35092248K	IRPF	101-0A	1989	5.000
A300249350002146.6	OLIVER GARCIA JOSE	23131017D	IRPF	110-0A	1991	22.650
A300249350001910.1	ORTIZ SOLER RAFAEL	23200662X	IRPF	130-2T	1990	5.000
A300248089007264.2	ORUGAS PEREZ LOPEZ S.A.	A30232417	IRPF	110-4T	1991	74.002
A300249250001163.1	PAGES MARTIN PIERRE MARIE	X0752823X	IRPF	100-0A	1990	10.000
A300248089006263.2	PARRA FUENTES S.L.	B30247142	IRPF	110-1T	1991	17.785
A300248089006264.3	PARRA FUENTES S.L.	B30247142	IRPF	110-2T	1991	17.050
A300249250001208.2	PERCOR S.L.	B30131700	I.SOC.	200-0A	1989	25.000
A300249350001094.0	PEREZ FERNANDEZ ANTONIO	23173681P	IRPF	101-0A	1990	10.000
A300249352000988.5	PEREZ GIMENEZ PEDRO	74430031P	IRPF	110-2T	1992	37.211
A300249350000962.0	PIMIENTOS DE LORCA S.A.	A30021430	SANCION	REQ.INT.	1991	25.000
A300248089004645.1	PLAYA DE EUROPA S.A.	A30168348	IVA	300-2T	1989	5.000
A300248089004646.2	PLAYA DE EUROPA S.A.	A30168348	IVA	300-2T	1989	5.000
A300249252000191.0	PONCE CLEMENTE GINES	23197548R	IRPF	130-2S	1991	8.449
A300249250001301.7	PREFABRICADOS LEBOR S.C.L.	P30105597	I.SOC.	200-0A	1989	25.000
A300248089006374.3	PRESA PEREZ JOSE MANUEL	13283276V	IRPF	130-2S	1990	3.000
A300249341000011.7	PRODUCTOS OFIMATICOS S.L.	B30223317	IRPF	190-0A	1991	329.358
A300249250001302.8	PROGUIMA S.A.	A30134712	I.SOC.	200-0A	1989	25.000

Nº LICITACION	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	CONCEPTO	MODELO	EJERCICIO	IMPORTE
A300249250001327.0	PROVENCIO ROMERA MARIA	23139263K	IVA	390-0A	1990	10.000
A300249350000615.4	PUENTE NUEVA SANDOVAL ELENA	01243814C	IVA	300-2T	1991	5.000
A300249350000616.5	PUENTE NUEVA SANDOVAL ELENA	01243814C	IRPF	130-1T	1991	5.000
A300249352000827.9	QUINONERO REINALDOS JOSE	23183327V	IRPF	130-4T	1992	5.253
A300249352000750.9	RAMIREZ VIVANCOS FRANCISCA	23155569C	IRPF	130-4T	1992	7.758
A300249352000751.0	RAMIREZ VIVANCOS FRANCISCA	23155569C	IRPF	130-1S	1992	19.949
A300249352000749.8	RAMIREZ VIVANCOS FRANCISCA	23155569C	IRPF	130-3T	1992	13.083
A300248089002094.2	ROCA FERNANDEZ LUIS	23219625K	IRPF	101-0A	1989	4.690
A300249450000452.7	RODRIGUEZ CASTAÑON JOSE MARIA	09718609M	IRPF	131-2T	1993	21.595
A300249410000071.4	RODRIGUEZ RUIZ FRANCISCO	23171492G	IRPF	100-0A	1992	26.869
A300249350000668.2	RUBIO DEL VAS MARCOS	23188582M	IVA	390-0A	1990	10.000
A300248089004651.7	RUIZ GAZQUEZ ERNESTO	14099261P	IVA	300-4T	1989	10.000
A300248089007077.2	RUIZ MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	23193529F	IRPF	130-3T	1990	2.100
A300248089007078.3	RUIZ MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	23193529F	IRPF	130-2T	1990	2.202
A300249250001418.3	RUIZ MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	23193529F	SANCION	REQ.INT.	1990	25.000
A300249350001406.3	RUIZ MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	23193529F	IVA	390-0A	1990	25.000
A300248089007364.3	RUIZ MARTINEZ VICENTE	23147399S	IRPF	190-0A	1988	25.000
A300249350001991.5	RUIZ RUIZ SALVADOR	23228484W	IVA	300-2T	1991	5.000
A300249350001992.6	RUIZ RUIZ SALVADOR	23228484W	IVA	300-1T	1991	5.000
A300249341000039.2	RYCOELEC S.A.	A30115455	IRPF	190-0A	1991	133.233
A300249410000157.2	SABATER RAMIREZ RAMON ANGEL	74210418K	IRPF	100-0A	1992	6.278
A300249350001827.6	SAN MATEO MATEO JOSEFA DE	23215883M	IVA	300-3T	1991	5.000
A300249350000691.3	SANCHEZ CALVO FRANCISCO	23217736H	IRPF	100-0A	1989	5.000
A300249350000692.4	SANCHEZ CALVO FRANCISCO	23217736H	IRPF	100-0A	1990	5.000
A300249350001911.2	SANCHEZ GARCIA ALFONSO	23195759Y	SANCION	347-0A	1990	15.000
A300248089004035.7	SANCHEZ GUIRAO FLORENTINA	23213968E	IRPF	130-1T	1989	5.000
A300248089007165.2	SANCHEZ MARTINEZ PEDRO	23093647Z	IVA	300-2T	1991	6.102
A300248089007166.3	SANCHEZ MARTINEZ PEDRO	23093647Z	IVA	300-3T	1991	6.102
A300248089007164.1	SANCHEZ MARTINEZ PEDRO	23093647Z	IVA	300-1T	1991	6.102
A300248089003812.4	SANCHEZ MORENILLA ANTONIO	23171670K	IRPF	110-4T	1988	10.000
A300249352000293.3	SANCHEZ PATRIK FRANCIS	X0702569B	IRPF	130-2T	1992	4.726
A300249352000291.1	SANCHEZ PATRICK FRANCIS	X0702569B	IVA	300-2T	1992	6.376
A300249352000292.2	SANCHEZ PATRICK FRANCIS	X0702569B	IRPF	130-1T	1992	2.494
A300248089006637.2	SANCHEZ PEREZ DE TUDELA ANTONIO	23192345L	IVA	300-1T	1991	4.243
A300248089006636.1	SANCHEZ PEREZ DE TUDELA ANTONIO	23192345L	IRPF	130-2S	1990	4.487
A300249450000157.9	SANIPEC, S.L.	B30211619	SANCION	REQ.INT.	1992	25.000
A300249450000158.0	SANIPEC, S.L.	B30211619	IVA	300-4T	1991	34.351
A300249450000159.0	SANIPEC, S.L.	B30211619	IVA	300-3T	1991	33.928
A300248089004499.9	SAT 1242 SANTA RITA	F30081764	IVA	300-4T	1988	5.000
A300248089004500.0	SAT 1242 SANTA RITA	F30081764	IVA	300-2T	1988	5.000
A300248089004501.0	SAT 1242 SANTA RITA	F30081764	IRPF	110-2T	1986	10.000
A300248089004502.1	SAT 1242 SANTA RITA	F30081764	IRPF	110-1T	1985	10.000
A300248089004503.2	SAT 1242 SANTA RITA	F30081764	IRPF	110-3T	1985	10.000
A300248089004504.3	SAT 1242 SANTA RITA	F30081764	IVA	300-1T	1987	10.000
A300248089004505.4	SAT 1242 SANTA RITA	F30081764	IVA	300-4T	1987	10.000
A300248089004506.5	SAT 1242 SANTA RITA	F30081764	IRPF	110-2T	1985	10.000
A300248089004507.6	SAT 1242 SANTA RITA	F30081764	IRPF	110-4T	1985	10.000
A300248089004508.7	SAT 1242 SANTA RITA	F30081764	IRPF	110-3T	1986	10.000
A300248089004509.8	SAT 1242 SANTA RITA	F30081764	IVA	300-3T	1987	10.000
A300248089004510.9	SAT 1242 SANTA RITA	F30081764	IRPF	110-1T	1986	10.000
A300248089004511.0	SAT 1242 SANTA RITA	F30081764	IRPF	110-4T	1986	10.000
A300248089004512.0	SAT 1242 SANTA RITA	F30081764	IVA	300-1T	1988	10.000
A300248089004513.1	SAT 1242 SANTA RITA	F30081764	IVA	300-2T	1987	10.000
A300248089004146.8	SAT 1831 EL MIRADOR	F30047062	IVA	300-4T	1987	10.000
A300248089004147.9	SAT 1831 EL MIRADOR	F30047062	IVA	300-2T	1987	10.000
A300249250000347.0	SAT 1831 EL MIRADOR	F30047062	I.SOC.	200-0A	1989	25.000
A300249250001445.8	SAT 7516 AFOCAMP	F30130454	I.SOC.	200-0A	1989	25.000
A300249350001687.9	SEGUMAR SOC. COOPERATIVA	F30279558	SANCION	REQ.INT.	1992	25.000
A300249250001580.0	SOC. COOP. FLORES DEL MEDITERRANEO	F30159545	I.SOC.	200-0A	1989	25.000

Nº LIQUIDACION	NOMBRE Y APELLIDOS	I.F.	CONCEPTO	MODELO	EJERCICIO	IMPORTE
A300248089004061.0	SOC. COOP. HOYA-SOL	F30148159	IRPF	110-1T	1989	5.000
A30024935200538.6	SDAD. EXPLOT. LITORAL DE MURCIA S.L.	B30337679	IRPF	110-3T	1992	2.049
A300249352000300.0	SEGURA GONZALEZ LOURDES	23206295P	IRPF	101-0A	1991	23.952
A300249352000302.1	SERRANO SANCHEZ JUANA	23194061X	IRPF	130-2T	1992	4.447
A300249250001581.1	SOGABE S.L.	B30135628	IRPF	110	1990	27.660
A300249350002123.5	SOLANO PAREDES MATIAS	22923566H	IVA	390-0A	1990	10.000
A300248089006409.5	SOLANO PAREDES MATIAS	22923566H	IRPF	130-3T	1990	3.753
A300248089006782.4	SOLER LOPEZ CARMEN	23229542W	IRPF	130-2T	1991	5.234
A300248089003834.4	SORIANO CLAVO SALVADOR GINES	23226921A	IRPF	110-1S	1990	5.000
A300248089003836.6	SUPER AS S.L.	B30244115	IVA	300-3T	1990	5.000
A300249250001606.4	SUR 87 S.A.	A78508702	I.SOC.	200-0A	1989	25.000
A300248089006319.3	TALLER APARADO ALHAMA S.L.	B30137194	IVA	300-3T	1990	3.160
A300249452000365.0	TAMAYO BONACHE FELIPE	75064872W	IRPF	101-0A	1992	4.121
A300249350000925.6	TECLAN S.L.	B30162739	SANCION	REQ.INT.	1991	25.000
A300249352000761.9	TELEDISTRIBUCION TOTANA S.L.	B30128342	IVA	300-4T	1992	25.707
A300248089007366.5	TEXLOR S.C.L.	F30124218	IRPF	190-0A	1988	15.000
A300248089002107.4	TORRECILLA BERNAL JOSEFA	23158247F	IRPF	100-0A	1988	64.507
A300249350000782.6	TRIOMAR 2000 S.L.	B30167241	SANCION	REQ.INT.	1990	25.000
A300249350001913.4	VENEGAS CHAPARRO EVARISTO	X1113533B	SANCION	REQ.INT.	1992	25.000
A300249410000116.5	VERA LOPEZ MIGUEL	18784404M	IRPF	100-0A	1992	44.267
A300248089007005.7	VILLAR BUENO FELIPE	25969206K	IRPF	102-0A	1990	6.063
A300249341000037.0	VULCANIZADOS SEGURA S.L.	B30078448	IRPF	190-0A	1991	518.844
A300249350000937.7	ZAMORA HERNANDEZ MARIA DOLORES	23194180Z	IVA	300-3T	1991	5.000
A300249350001177.5	ZAPATA NAVARRO M ^a DEL CARMEN	27479100B	SANCION	REQ.INT.	1990	25.000
A300249452000444.1	ZARCO RODRIGUEZ RAFAEL	70646875Y	IRPF	101-0A	1991	25.589

Lorca a 23 de septiembre de 1994.— El Administrador, Juan Muñoz Cuélllo.

Número 14705

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación Especial de Murcia

Dependencia de Recaudación

El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Murcia.

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación y por los conceptos y cuantías que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente providencia:

Providencia: No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, apartados 3 al 5, del vigente Reglamento General de Recaudación, requiérasele mediante edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y que se expondrá en los tableros de anuncios de la Alcaldía y de esta oficina, para que, conforme a lo establecido en el artículo 103.6 comparezcan por sí, o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para recibir notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas, apercibiéndole de que transcurridos ocho días desde su ubicación y exposición del citado edicto sin haberse personado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio de derecho que le asiste a comparecer.

Plazos para efectuar el ingreso

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrán aplazar o fraccionar el pago de la deuda en periodo ejecutivo; la presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de Hacienda del territorio en que deba efectuarse el pago.

Liquidación de intereses de demora

Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos

Contra la providencia de apremio, podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación, o bien, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Costas

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

D.N.I. o C.I.F.	NOMBRE	IMPORTE	CONCEPTO
A-30633671	ASOC MINUSVALIDOS UNIDOS SA	2.400.000	SANC DE JUEGO
B-30152300	LOPMAN SL	622.800	IVA
B-30153316	IUNIX SL	1.116.594	SANC PARALELAS
B-30166466	AUTOMATICOS MAR MENOR SL	85.656	IRPF
B-30166466	AUTOMATICOS MAR MENOR SL	580.800	IVA
52.605.615	JOEILI MOUBARAK NAGIB	600.001	Mº TRABAJO
A-30277123	ERUDIO SAL	614.576	IVA
B-30097000	MUEBLES LOPEZ Y GARCIA SL	519.227	IVA ACTAS
B-30097000	MUEBLES LOPEZ Y GARCIA SL	178.033	IRPF ACTAS
B-30160709	RECAMBIOS DEL MEDITERRANEO SL	183.487	IVA
B-30160709	RECAMBIOS DEL MEDITERRANEO SL	134.755	IVA
B-30160709	RECAMBIOS DEL MEDITERRANEO SL	250.453	IVA
B-30160709	RECAMBIOS DEL MEDITERRANEO SL	54.524	IRPF
22.404.665	PEDRO ZAMBUDIO FRANCO	42.000	SANC TRAFICO
A-30158331	EMPTTEL SA	12.000	SANC TRIBUTARIA
A-30158331	EMPTTEL SA	167.038	SANC TRIBUTARIA
A-30158331	EMPTTEL SA	167.038	SANC TRIBUTARIA
A-30158331	EMPTTEL SA	116.927	SOCIEDADES
A-30158331	EMPTTEL SA	30.000	SANC TRIBUTARIA
A-30158331	EMPTTEL SA	12.000	SANC TRIBUTARIA
B-30139406	CARRILERO EDIFICIOS REHABILITADOS SL	144.893	IRPF 93/3T
B-30139406	CARRILERO EDIFICIOS REHABILITADOS SL	141.731	IRPF 93/4T
B-30296511	COTRANSUR SL	54.180	IAE 93
B-30296511	COTRANSUR SL	51.600	IAE 93
B-30296511	COTRANSUR SL	819.442	IRPF 92
27.451.137	PEDRO PEÑALVER MUÑOZ Y OTRO CB	12.995	ING FUERA PLAZO
27.451.137	PEDRO PEÑALVER MUÑOZ Y OTRO CB	12.995	ING FUERA PLAZO
G-30365738	AGRUPACION MURCIANA DE VENDEDORES	1.200.000	SANC GUBERNATIV
E-30204150	JUAN SERRANO VIVANCOS Y OTRO CB	342.983	IVA
A-30138937	CONSTRUBAN SA	30.000	SANC GUBERNATIV
22.888.159	MARTIN VILLAESCUSA CASTEJON	2.148.400	IRPF ACTAS
B-30220131	TRANS-DIAZ E HIJOS, SL	300.000	SANC GUBERNATIV

D.N.I. o C.I.F.	NOMBRE	IMPORTE	CONCEPTO
A-30208284	EMIFANTASY SA	65.260	IRPF
A-30208284	EMIFANTASY SA	85.152	IRPF SANCIONES
B-30260798	G. ROCHE INTERNACIONAL SL	24.000	SANC TRIBUTARIA
B-30318059	HISPANO ITALIANA DE OBRAS PUBLICAS	840.000	IAE
34.798.217	MIGUEL ANGEL RIQUELME FERNANDEZ	102.373	IRPF
22.862.815	JOSE ERNES GARCIA DEL REAL GONZALEZ	734.898	IRPF SANCIONES
B-30114250	ELITE PROMOCIONES INMOBILIARIAS SL	197.344	SOCIEDADES ACTA
B-30114250	ELITE PROMOCIONES INMOBILIARIAS SL	400.956	SOCIEDADES ACTA
B-30114250	ELITE PROMOCIONES INMOBILIARIAS SL	555.611	L. FISCAL
22.203.317	RAFAEL PEREZ MISAS	109.080	(R. CADIZ) ADUA
A-30008932	RAUL L NAVARRO SANCHEZ SA	8.225	" IVA
A-30008932	RAUL L NAVARRO SANCHEZ SA	7.712	" IVA
A-30008932	RAUL L NAVARRO SANCHEZ SA	5.207	" IVA
A-30008932	RAUL L NAVARRO SANCHEZ SA	6.534	" IVA
A-30008932	RAUL L NAVARRO SANCHEZ SA	458.004	" ADUA
A-30008932	RAUL L NAVARRO SANCHEZ SA	232.244	" ADUA
A-30008932	RAUL L NAVARRO SANCHEZ SA	1.308.346	" ADUA
A-30008932	RAUL L NAVARRO SANCHEZ SA	762.920	" ADUA
A-30008932	RAUL L NAVARRO SANCHEZ SA	1.030.352	" ADUA
A-30008932	RAUL L NAVARRO SANCHEZ SA	1.032.902	" ADUA
A-30008932	RAUL L NAVARRO SANCHEZ SA	1.055.727	" ADUA
A-30008932	RAUL L NAVARRO SANCHEZ SA	1.022.991	(R. CADIZ) ADUA
A-30008932	RAUL L NAVARRO SANCHEZ SA	1.329.906	" ADUA
A-30135404	YELLOQ FOOD TRADE SA	620.737	" ADUA
A-30135404	YELLOQ FOOD TRADE SA	743.379	" ADUA
A-30135404	YELLOQ FOOD TRADE SA	509.666	" ADUA
A-30135404	YELLOQ FOOD TRADE SA	977.449	" ADUA
A-30135404	YELLOQ FOOD TRADE SA	969.200	" ADUA
A-30135404	YELLOQ FOOD TRADE SA	1.023.142	" ADUA
A-30135404	YELLOQ FOOD TRADE SA	831.896	" ADUA
A-30135404	YELLOQ FOOD TRADE SA	336.259	" ADUA
A-30135404	YELLOQ FOOD TRADE SA	359.068	" ADUA
A-30135404	YELLOQ FOOD TRADE SA	6.000	" ADUA
B-30621767	TRANSVILUZ SA	21.649	(R. GERONA) IVA
B-30621767	TRANSVILUZ SA	72.640	" IVA
B-30621767	TRANSVILUZ SA	51.397	" IVA
B-30621767	TRANSVILUZ SA	65.842	" IVA
A-30041834	AGRUMEXPORT SA	260.761	" IVA
A-30020952	TRANSPORTES AYUSO SA	101.659	" IVA
A-30128631	EDECTREND SPAIN SA	2.645.581	" IVA
C-30057806	CERAMICA IRIS SDAD LABORAL	4.978	" IVA
A-30098834	DAIMEX SA	2.300.382	" IVA
A-30098834	DAIMEX SA	2.303.670	" IVA
A-30098834	DAIMEX SA	2.022.068	" IVA
A-30098834	DAIMEX SA	2.110.310	" IVA
A-30098834	DAIMEX SA	2.128.656	" IVA
38.402.016	RAFAEL GIMENO RUIZ	24.000	SANC TRAFICO

Número 15275

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE MURCIA**Comandancia de la Guardia Civil****Resolución de la 322.ª Comandancia de la Guardia Civil (Murcia), por la que se anuncia subasta de armas.**

A las 9 horas del día 22 de diciembre próximo tendrá lugar en el Acuartelamiento de esta Comandancia, una subasta de armas cortas y largas, con un total de 393 lotes, los cuales estarán expuestos durante los días 16, 17, 19, 20 y 21 del mismo mes, de 9 a 13 horas, que serán los días hábiles para presentar las ofertas mediante sobre cerrado.

Murcia a 12 de noviembre de 1994.— El Teniente Coronel Primer Jefe, Pascual Solís Navarro. D.G. 38299

Número 14699

AGENCIA TRIBUTARIA**Delegación Especial de Murcia****Dependencia de Recaudación**

El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de Murcia.

Hace saber: Que habiendo sido rehusada la notificación de la notificación de embargo de bienes inmuebles conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad por don José Ernesto García del Real González, D.N.I. 22.862.815, con domicilio Avenida Primo de Rivera, número 3, 30008 Murcia, por débitos a la Hacienda Pública y en virtud del artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación de dicha notificación.

Notificación de embargo de fincas conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad.

Sujeto pasivo: Don José Ernesto García del Real González.

Deuda Tributaria: Certificaciones de descubierto por el concepto de I.R.P.F. paralela a ingresar de 1991, por un importe de principal y recargos de apremio de un millón seiscientos noventa y dos mil setenta y siete pesetas (1.692.077 pesetas).

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación, en razón de los débitos por los conceptos y cuantía anotados, se han dictado firmes y ejecutorias las siguientes:

Providencia.— Notificados a don José Ernesto García del Real González, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, y habiendo transcurrido el plazo legal señalado en el mismo sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el prin-

cipal de la deuda tributaria, recargos de apremio y costas del procedimiento; observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 112 y 114 del citado Reglamento.— Murcia, 25-5-94.— El Jefe de la Dependencia.— Firmado y rubricado.

Diligencia de embargo de fincas.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio, contra el deudor don José Ernesto García del Real González, y declaro embargados los inmuebles pertenecientes al mismo y que al final se describen.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, y en su caso, a los nuevos poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, con la advertencia a todos de que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 125 del citado texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para que se cause anotación preventiva de embargo a favor del Estado, y se expida certificación de dominio y cargas de los inmuebles, con indicación de las que lo sean de carácter precedente.

Descripción de los inmuebles embargados:

Urbana: Treinta.— Vivienda E, en planta baja del bloque dos del edificio en construcción, en término de Murcia, sitio denominado Polígono de la Fama, parcela IV-4, de noventa y dos metros y cuatro decímetros cuadrados de superficie construida, que linda: por su frente, zona común de la parcela; derecha, fondo de vía pública del polígono y zona común de la parcela; izquierda, zona común de la parcela y zaguán de entrada de arranque de escalera, y espalda, zaguán de entrada. Tiene como anexo una plaza de garaje o aparcamiento en el sótano, cuya superficie, incluyendo la zona común del sótano, es de veintiocho metros cuadrados aproximadamente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Uno de Murcia, libro 64, folio 049, tomo 3.115, finca número 1.632.

Urbana: Uno.— Local en semisótano, destinado a garaje, en el subsuelo del edificio del que forma parte, sito en San Pedro del Pinatar, paraje de Lo Pagán, con acceso por la calle Galicia. Consta de veinticuatro plazas de aparcamiento, numeradas del uno al veinticuatro, ambos inclusive, para vehículos y zonas de tránsito y maniobra para los mismos, a cuyo semisótano se accede por una rampa de entrada y salida al mismo que arranca desde la calle Galicia y además interiormente por cuatro escaleras de acceso, que parten de los respectivos zaguanes de entrada a las viviendas. En el mismo se ubican: Un cuarto destinado a almacén, un cuarto destinado a ubicar el grupo hidroc ompresor y el aljibe de la edificación. Linda: Norte, con subsuelo de finca propiedad de don Luis Alcázar López Higuera; Sur, con subsuelo de la calle Galicia; Este, con subsuelo de la calle de San Lorenzo, y Oeste, con subsuelo de la carretera de San Pedro del Pinatar a Lo Pagán. Tiene una superficie total construida de setecientos cincuenta y nueve metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados.

Participación de seis veinticuatroavas partes indivisas representadas por las plazas 8, 11, 12, 15, 17 y 18.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, tomo 870, folio 054, finca número 10.080.

Recursos

De reposición: En el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o reclamación económico administrativa, en el de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga re-

curso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Murcia a 18 de octubre de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pascual Saurín Vives.

Número 14687

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación Especial de Murcia

Dependencia de Recaudación

El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Murcia.

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación y por los conceptos y cuantías que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, y habiendo sido rehusada la notificación de la providencia de premio y requerimiento de pago que a continuación se transcribe, en virtud del artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", sirviendo de notificación a los interesados.

<u>D.N.J. o C.I.F.</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>CONCEPTO</u>
A-30045413	ESTACIONES DE SERVICIO PUCH VER, S.A.	38.779.339	ACTAS SOCIEDADES
A-30045413	ESTACIONES DE SERVICIO PUCH VER, S.A.	43.853.093	ACTAS SOCIEDADES
A-30045413	ESTACIONES DE SERVICIO PUCH VER, S.A.	4.171.034	ACTAS SOCIEDADES
A-30045413	ESTACIONES DE SERVICIO PUCH VER, S.A.	8.168.308	ACTAS SOCIEDADES
E-30142061	PEDRO MARTÍNEZ ABELLÁN Y OTROS CB	40.694.516	ACTAS I.V.A.
74.335.713	PEDRO MARTÍNEZ ABELLÁN	3.954.936	ACTAS I.V.A.
B-30265268	CONSTRUCCIONES PEDRO MNEZ. ABELLÁN, S.L.	36.475.616	ACTAS I.V.A.
A-30084073	OBRAS Y ASFALTOS, S.A.	5.252.354	I.R.P.F. RETENCIONES

Providencia: Por la presente se notifica al deudor, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/90), de 20 de diciembre, que habiendo sido expedido por la Dependencia de Recaudación de esta Provincia título ejecutivo que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en periodo voluntario, el Jefe de Dependencia Provincial de Recaudación, a tenor de lo establecido por los artículos 100 y 106 del citado Reglamento, ha procedido en dicho título a liquidar recargo de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos que a continuación se señalan:

Plazos para efectuar el ingreso

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrán aplazar o fraccionar el pago de la deuda en periodo ejecutivo; la presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de Hacienda del territorio en que deba efectuarse el pago.

Liquidación de intereses de demora

Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos

Podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación, o bien, reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Costas

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia a 27 de octubre de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pascual Saurín Vives.

Número 14689

AGENCIA TRIBUTARIA**Administración de Cieza****Sección de Gestión Tributaria**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicarse, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992 de 26 de noviembre, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, las siguientes liquidaciones del Impuesto de actividades Económicas, para que procedan a realizar el ingreso a través de los Servicios de Recaudación del Ayuntamiento del correspondiente municipio donde figure el alta, a cuyos efectos podrán pasar por esta Sección a fin de retirar las notificaciones y documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>N.I.E.</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>N.º LIQUIDACIÓN</u>	<u>N.º JUSTIFICANTE</u>	<u>IMPORTE</u>
PÉREZ MATEO, JESÚS	29047574T	JUMILLA	8453006444093		28.875
ORTIZ MARTÍNEZ, MARÍA PILAR	22481907Z	"	8453006489846		13.011
PÉREZ FLORES, CONSUELO	77568322V	"	8453009461382		19.830
SALINAS VÁZQUEZ, FRANCISCO	22454977P	"	8453006316194		42.000
PÉREZ MATEO, JESÚS	29047574T	"	8453006444093		28.875
BENAVENTE LÓPEZ, JUAN	22421297T	FORTUNA	8453006407386		20.350
SÁNCHEZ MARCO, JOSÉ	27460738A	"	8473000255510		38.421
LIMABA, S.L.	B30369029	"	8453004415660		12.271
CONGELADOS TOMAR, S.L.	B30368336	CIEZA	8453009461933		36.162
GUARDIOLA LÓPEZ, FRANCISCO	74265243Z	"	8454004437024		16.991
GARGILL ESPAÑA, S.A.	A28090421	"	8453001670766		62.730
GARCÍA FERNÁNDEZ PASCUAL	29040439H	"	8473000013633		25.369

Los plazos para el ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas son:

Si este anuncio aparece publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" entre los días 1 y 15, desde la fecha de su publicación hasta el día 5 del mes siguiente.

Si este anuncio aparece publicado entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de su publicación hasta el 20 del mes siguiente.

Si los vencimientos coincidieran con día festivo, se aplicará el inmediatamente hábil siguiente.

Se pone, asimismo, en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al día de publicación de este anuncio, recurso de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional.

No pueden simultanearse el recurso y la reclamación y su interposición no paralizará la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos señalados.

Cieza a 19 de octubre de 1994.— El Administrador, Pedro Otón Hernández.

III. Administración de Justicia

Número 14608

INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Certifica: Que en el expediente de juicio de faltas número 234/94 BH se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva contiene el particular que literalmente copiado dice:

"En Murcia a 4 de octubre de 1994. Vistos por el Ilmo. Sr. don Julio Guerrero Zaplana, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas por lesiones, en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal, como denunciante don Rubén Gómez-Sánchez Ortiz, y como denunciado, don Cristóbal Milán Verdú.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables a don Cristóbal Milán Verdú, de la falta de que era acusado, declarando las costas de oficio.

La presente sentencia es firme, sólo respecto a las partes a la que les fue notificada "in voce" en el mismo acto de la finalización de recurrirla. Las demás partes que no comparecieron al juicio, pueden interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente, mediante el correspondiente escrito de alegaciones, con firma de Letrado, conforme a lo dispuesto en los artículos 976 y 795 de la L.E. Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricados".

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Rubén Gómez-Sánchez Ortiz, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Murcia a 11 de noviembre de 1994.—El Secretario Judicial.

Número 14761

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 485 y 486/93, seguido a instancia de Josefa Pastor

Guillén y Josefa Carolina Torregrosa Baño, contra Pinetore, S.L. y FOGASA, sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 20 de octubre de 1994.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Estimo las demandas interpuestas por Josefa Pastor Guillén y Josefa Carolina Torregrosa Baño, frente a Pinetore, S.L. y a Fondo de Garantía Salarial, y condeno a la empresa demandada a que abone a las actoras las cantidades siguientes:

—A Josefa Pastor Gullén: 307.176 pesetas.

—A Josefa Carolina Torregrosa Baño: 324.410 pesetas.

El Fondo de Garantía Salarial, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.0485.93, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.0485.93, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. El Magistrado-Juez.— El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Pinetore, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 10 de noviembre de 1994.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 14675

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Cristina Mosquera Flores, en nombre y representación de José Riquelme Ramírez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación de Gobierno versando el asunto sobre infracción del artículo 26.i, de la Ley Orgánica 1/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.394/1994.

Dado en Murcia, a 27 de octubre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14838

**DE LO SOCIAL
DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de ejecución bajo el número 180/94 a instancias de Tomás Sánchez Conesa y cuatro más, contra empresa Nuevos Horizontes, S.A., la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado auto cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía al trabajador que se dirá con la empresa Nuevos Horizontes, S.A., a partir del día 9-11-94 a dicha digo, condenando a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades: En concepto de indemnización por la no readmisión a Tomás Sánchez Conesa 188.513 pesetas, a Josefa Soler Macanás 721.984 pesetas, Antonio Mateo Peñalver 356.946 pesetas, Manuel Jiménez Serrano 137.415 pesetas, Luisa Soler Sánchez 828.118 pesetas, y por salarios de trámite dejados de percibir desde la fecha del despido 18 de febrero de 1994, a Tomás Sánchez Conesa 298.975 pesetas, José Antonio Soler Macanás 462.889 pesetas, Antonio Mateo Peñalver 448.165 pesetas, Manuel Jiménez Serrano 517.585 pesetas a M.^a Luisa Gálvez Sánchez 470.829 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Así por este mi auto lo acuerda manda y firma el Ilmo. Sr. don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Nuevos Horizontes, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad.

Cartagena a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez, Matías Manuel Fernández-Mayoralas.—La Secretario.

Número 14839

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA****EDICTO**

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, ejecutoria número 218/94, a instancia de Pedro Tello Fernández, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente.

Providencia Magistrado Juez Ilmo. Sr. Soria. Cartagena a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia, regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Komarek Ibérica, S.A., de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 4.637.762 pesetas que reclama el ejecutante don Pedro Tello Fernández, en concepto de principal, más la de 470.000 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Lo manda y firma S.S.^ºI. de lo que doy fe.— Ante mí, R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada Komarek Ibérica, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez, Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas.— El Secretario.

Número 14671

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Higinio Pérez Mateos, en nombre y representación de don Jesús Guerrero Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo versando el asunto sobre Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.061/1994.

Dado en Murcia, a 22 de julio de 1994.— La Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 14672

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Higinio Pérez Mateos, en nombre y representación de don Diego Guirao Mengual, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico versando el asunto sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.983/1994.

Dado en Murcia, a 16 de julio de 1994.— La Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 14673

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Orenes Bastida, en nombre y representación de don Juan Gambín Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Consejo de Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre expediente 455/1993 de disciplina urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.406/1994.

Dado en Murcia, a 28 de septiembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14674

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de don José Cabrera Jiménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director General de Empleo versando el asunto sobre expediente n.º 2.094/93-E, resolución n.º 15.508/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.418/1994.

Dado en Murcia, a 29 de septiembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14777

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José A. Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el número 230/89 se siguen diligencias de juicio de faltas, sobre estafa entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, y habiendo interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada en el mismo, emplácese a las partes y al Ministerio Fiscal para que en el plazo de cinco días comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en la apelación interpuesta a hacer uso de sus derechos.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a Emilio Martínez Molina en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Expido el presente en Cartagena, 9 de noviembre de 1994.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 14782

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Ángel Antonio García López, en nombre y representación de Fausto Molina Bosques, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio del Interior, versando el asunto sobre resolución 431/04761/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.159/94.

Dado en Murcia, 14 de septiembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14786

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Gaona Martínez, en nombre y representación de Antonio Gaona Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Almirante Jefe de Personal versando el asunto sobre solicitud de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 494/94.

Dado en Murcia, 23 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14787

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José María Moragues Ibáñez, en nombre y representación de José María Moragues Ibáñez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ilmo. señor Almirante Jefe de Personal del Cuartel General de la Armada versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.479/94.

Dado en Murcia, 10 de octubre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14765

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con el número 559/94, a instancias de don Alfonso Legaz Moreno, contra INEM y Pienso Legaz, S.L., en acción sobre desempleo, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 16 de diciembre de 1994, y hora de las 10,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Pienso Legaz, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 9 de noviembre de 1994.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 14766

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con el número 1.605/94 al 1.606/94, a instancias de don Rafael Fernández Alcaraz y don José Manuel Vázquez Ares, contra Esprose, S.L. y FOGASA (Fondo de Garantía Salarial), en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 21 de diciembre de 1994, y hora de las 10,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes

demandadas. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se les tendrá por no comparecidos. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlos por confesos y advirtiéndoles que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Pienso Legaz, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 9 de noviembre de 1994.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 14767

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con el número 1.616/94, a instancias de don José Requena Marín, contra Lamosmar Marvipesca, S.L. y FOGASA (Fondo de Garantía Salarial), en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 21 de diciembre de 1994, y hora de las 10,35, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Lamosmar Marvipesca, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 9 de noviembre de 1994.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 14768

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con el número 456/94 al 457/94, a instancias de don Javier Encinar Rodríguez y doña Francisca Vidal Ortiz, contra Musecon, S.L., en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 2 de febrero de 1995 y hora de las 10,20, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Musercon, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 28 de octubre de 1994.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 14769

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con el número 458/94 al 463/94, a instancias de don Ignacio Salmerón Ayllón más cinco, contra Carpintería Industrial La Mota, S.A. y FOGASA (Fondo de Garantía Salarial), en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 2 de febrero de 1995, y hora de las 10,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse

por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Carpintería Industrial La Mota, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 21 de octubre de 1994.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 14770

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con el número 531/94, a instancias de don Andrés Pérez Campos, contra Hortícola del Guadalentín, S.A. e INEM, en acción sobre desempleo, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 16 de diciembre de 1994, y hora de las 10,25, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Hortícola del Guadalentín, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 10 de noviembre de 1994.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 14758

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 2.988/90, hoy en ejecución de sentencia número 96/92, por salarios, formulada por los trabajadores Gabriel López Milanés y otros, contra Boyer y Piñera, S.A., en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Lote número 1.—Consistente en:

La cuarta parte indivisa de un trozo de tierra secano situada en el término municipal de Cieza (Murcia), partido de Rayas, cerca de la Fuente del Ojo. Tiene una cabida de 12.718 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, libro 586, folio 15 y 16, finca 15.825.

Valorada en 5.077.662 pesetas.

Lote número 2.—Consistente en:

Participación indivisa consistente en 81 enteros y 59 centésimas de otro por ciento en las seis fincas siguientes:

Trozo de tierra riego del Zairaiche Mayor, con viña y olivos, en partido de la Calzada, término municipal de Cieza; tiene de cabida 8.140 metros cuadrados, inscrita al libro 232, folios 3 y 4, finca 6.011.

Trozo de tierra riego del Zairaiche Mayor, partido de la Calzada, del término de Cieza, tiene de cabida 1.762 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza al libro 491, folio 3, finca 12.294.

Trozo de tierra de la Fuente del Ojo o Zairaiche Mayor, en el término municipal de Cieza, tiene una cabida de 749 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza al libro 654, folio 77, finca 18.454.

Trozo de tierra del Zairaiche Mayor, en el término municipal de Cieza, tiene una cabida de 749 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza al libro 654, folio 60, finca 18.455.

Trozo de tierra del secano en el partido del Zairaiche Mayor. Tiene una cabida de 161 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza al libro 654, folio 62, finca 18.456.

Trozo de tierra riego de la Fuente del Ojo, partido de la Calzada, del término municipal de Cieza. Tiene de cabida 758 metros cuadrados.

La cabida total de las seis fincas es de 12.354 metros cuadrados.

Valoradas las seis fincas en 16.097.167 pesetas.

Lote número 3.—Consistente en:

La cuarta parte indivisa de un trozo de tierra de riego

del partido de Zairaiche Mayor. Tiene de cabida 36 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza al libro 618, folio 123/7, finca 17.053.

Valorada en 6.388 pesetas.

Lote número 4.—Consistente en:

Finca compuesta de lo siguiente:

1) En el partido de la Serrana y de la Hermosa, un trozo de tierra secano; tiene de cabida 47.922 metros cuadrados.

2) En el partido de Los Albares, un trozo de tierra secano dentro de cuya cabida existe un cortijo que ocupa una superficie de 286 metros cuadrados.

Tiene constituida a su favor una servidumbre de agua, para su riego de los pozos sondeos denominados Canutos. Tiene una cabida de 44.326 metros cuadrados.

Valorada la totalidad de la finca en 17.020.456 pesetas.

Se ha señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 2 de marzo de 1995, a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Murcia, Avda. de la Libertad, número 8, planta 2.^a.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, señalándose el próximo día 30 de marzo de 1995, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 27 de abril de 1995, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que hubiere justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios al derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 de la L.P.L.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar y condiciones, y en días sucesivos si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Caja del Establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja del Establecimiento destinado al efecto el 20% por lo menos del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no será admitido. Sólo la parte ejecutante podrá hacer las posturas en calidad de ceder el remate a un ter-

cero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate, el cual deberá abonarse en el plazo de tres/ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles/inmuebles) siguientes a la aprobación del remate.

Dado en la ciudad de Murcia a 3 de octubre de 1994.—El Secretario Judicial.

Número 14762

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 817/91, recurso número 226/92, seguido a instancia de INSS y TTSS, Mutua Murciana, Construcciones Mante Romero y Mariano Mante Romero, sobre prestaciones I.L.T., accidente de trabajo, habiendo recaído el siguiente

Auto

En la ciudad de Murcia a 8 de noviembre de 1994.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Se acuerda el archivo de los presentes autos y notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Construcciones Mante Romero y Mariano Mante Romero, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se

encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 8 de noviembre de 1994.—La Secretaria Judicial.

Número 14775

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan auto de despido, bajo el número 2.049/94, a instancias de Pedro Nieto Marín, contra Pezasa, S.L. y FOGASA, la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Pedro Nieto Marín, contra Pezasa, S.L., declaro improcedente el despido, condenando al empresario a que abone la indemnización principal que se dice más adelante; se condena al empresario además a que en cualquier caso abone salarios de trámite, sobre los declarados probados desde el día del despido 8-8-94, hasta el día que comenzó a trabajar 3-11-94, lo que asciende a 374.281 pesetas, el importe de la indemnización principal, los salarios de trámite constituyen la cantidad objeto de condena a fines de recurso. La indemnización principal a pagar es la siguiente: 701.778 pesetas.

Sin perjuicio de la responsabilidad que le pueda corresponder al FOGASA.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévese testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, Cartagena, calle Mayor, 29, número 3052, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta clave 69.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Pezasa, S.L., expido y firmo el presente en Cartagena a 11 de noviembre de 1994.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretaria.

Número 14763

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con el número 2.127/93, a instancias de don Miguel Belmonte Serrano, contra FOGASA (Fondo de Garantía Salarial) y Diseño Murcia, S.L., en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 15 de diciembre de 1994, y hora de las 10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Diseño Murcia, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 7 de noviembre de 1994.—La Secretaria, Victoria Juárez Arcas.

Número 14711

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se sigue con el número 1.518-94, a instancias de Teresa Lencina Carrasco, contra Davidis, S.A. (INTERMECA), se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 1 de diciembre de 1994 y hora de las 9,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de Flores, bajo (Edificio Alba), en la reclamación de despido, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado

Davidis, S.A. (INTERMECA), que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 8 de noviembre de 1994.—La Secretaria.

Número 14772

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se sigue con el número 1.363, 1.364, 1.374 y 1.375/94, a instancia de José García Ayala y otros, contra Aglomerados y Estructuras, S.A., Urbanizaciones y Asfaltos, S.A., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 13 de diciembre de 1994 y hora de las 12,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de Flores, bajo (Edificio Alba), en la reclamación de despido, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Aglomerados y Estructuras, S.A. y Urbanizaciones y Asfaltos, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 8 de noviembre de 1994.—La Secretaria.

Número 14773

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo So-

cial número Cinco de Murcia se sigue con el número 1.402/94, a instancias de María del Carmen Muñoz Pérez, contra Limpiezas Atlántida y FOGASA, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 21 de diciembre de 1994 y hora de las 9,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de Flores, bajo (Edificio Alba), en la reclamación de despido, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Limpiezas Atlántida, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 8 de noviembre de 1994.—La Secretaria.

Número 14764

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 529/94, sobre despido, hoy en ejecución de sentencia número 169/94, formulada por José García Palazón, contra Antonio Martínez Hernández, en el que se ha dictado la siguiente resolución.

Auto

En Murcia a 21 de septiembre de 1994.

Hechos...

Razonamientos jurídicos...

Parte dispositiva

Vistos los preceptos legales y demás de aplicación declarado extinguida la relación laboral que unía al trabajador que se dirá con la empresa Antonio Martínez Hernández, a partir de 21-9-94 y en consecuencia condeno a dicha em-

presa a que abone las siguientes cantidades a José García Palazón:

En concepto de indemnización, la suma de 155.459 pesetas, y en concepto de salarios de trámite, 820.615 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Martínez Hernández, expido el presente que firmo en la ciudad de Murcia a 25 de octubre de 1994.—La Secretario Judicial.

Número 14784

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Cartagena don José Antonio Guzmán Pérez, en autos de juicio de cognición número 25/92, seguido a instancia de José Muelas González, presidente de Comunidad Euromanga-1, representado por el Procurador don Gregorio Farinós Martí, contra Teresa Ana Allen y esposo, por medio del presente se notifica al referido demandado, la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Cartagena a 14 de noviembre de 1993.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Gregorio Farinós Martí, en nombre y representación de don José Muelas González, en su calidad de presidente de la Comunidad de Propietarios Euromanga-1, contra doña Teresa Ana Allen y su esposo, éste a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la demanda a que abone a la actora la suma de ciento setenta y cuatro mil cinco (174.005) pesetas de principal, intereses legales desde el momento de interposición de la demanda y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma podrán interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual conocerá, en su caso, la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos principales por la Secretaria, administrando justicia en nombre de S. M. el Rey y juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena a 12 de julio de 1994.—El Magistrado-Juez.—Ante mí.

Número 14778

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Sala de lo Social

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma al demandado Tecnología de Precisión, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 986/93, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 791/94

En la ciudad de Murcia a 3 de noviembre de 1994, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por don Gregorio Fernández Gómez y don Pedro Fernández Calderón, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, dictada en proceso número 353/92, ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Joaquín Samper Juan, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamento de derecho...

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por don Gregorio Fernández Gómez y don Pedro Fernández Calderón, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Cartagena, de fecha 5 de diciembre de 1992, a virtud de demanda deducida por los recurrentes contra el Instituto Nacional de Empleo, Mecánicas del Sureste, S.A. y Tecnología de Precisión, S.A., sobre desempleo y confirmar en consecuencia el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de pro-

cedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmo. Sres. D. Bartolomé Ríos, Presidente; don Joaquín Samper Juan y don Rubén Antonio Jiménez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Tecnología de Precisión, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 11 de noviembre de 1994.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 14780

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con 1.479 al 1.482/94, a instancias de Felipe Sánchez Belando, Francisco José Pozuelo Egea, Jesús Lerena Alfocea y Antonio Mármol Hernández, contra Toberplas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre extinción de la relación laboral, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 18 de enero de 1995, a las 9,45 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta, letra j (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Toberplas, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 11 de noviembre de 1994.—El Secretario, Vicente Calatayud Segarra.

Número 14776

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 128/92 se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Cartagena a 27 de marzo de 1993.

El Ilmo. Sr. don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 128/92, seguidos por una presunta falta de amenazas e insultos, con intervención de don Inocencio González Ruiz, don José González López, don Manuel Cortés García, don Rafael Domínguez Martínez y don Jesús Pastor Benítez, como denunciados, y don José María Rodríguez García, como denunciado.

Fallo

Que debo condenar y condeno a José María Rodríguez García como responsable criminalmente, en concepto de autor, de una falta de amenazas y otra de injurias a las penas de 10.000 pesetas de multa con un día de arresto sustitutorio en caso de impago o insolvencia, y como responsable criminalmente en concepto de autor de una falta de injurias a la pena de 25.000 pesetas de multa, con un día de arresto sustitutorio por cada 10.000 pesetas o fracción en caso de impago o insolvencia y al pago de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José María Rodríguez García, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo el presente con el apercibimiento de que contra la misma podrá interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual conocerá, en su caso, el Ilmo. Sr. Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que por turno de reparto le corresponda constituido como órgano unipersonal, en Cartagena a 9 de noviembre de 1994.—La Secretaria.

Número 14779

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE SANTANDER**

EDICTO

Por tenerlo así acordado S. S.^a el Ilmo. Sr. Magistrado de lo Social número Uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 22/94, seguidos a instancias de María Dolores Sánchez Serrano, contra Cleanup, S.L. y otros, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 12 de diciembre, a las 11,35 horas de su mañana, para la celebración de los ac-

tos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la Sala Audiencia de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a Cleanup, S.L., actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el "Boletín Oficial" y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 9 de noviembre de 1994.

Número 14871

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Miñarro García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 233/93, seguidos a instancia de Tam Tam Publicidad, representada por el Procurador señor Ortega Parra, contra Sociedad de Viviendas de Cartagena, S.A., sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo constan del siguiente tenor literal:

Sentencia

En Cartagena a 7 de septiembre de 1994.

Han sido vistos por mí, don José Miñarro García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo número 233/93, seguidos a instancia de Tam Tam Publicidad, S.A., representado por el Procurador señor Ortega Parra y asistido del Letrado don Joaquín Ortega Martínez, contra Sociedad de Viviendas de Cartagena, S.A., declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado, Sociedad de Viviendas de Cartagena, S.A. (SOVICAR), hasta hacer remate y trance de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago al actor Tam Tam Publicidad, S.A., de la cantidad de 294.364 pesetas de principal, intereses legales hasta el completo pago y condenándole además a las costas del juicio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación dentro del quinto día desde su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Sociedad de Viviendas de Cartagena, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en Cartagena a 7 de noviembre de 1994.—El Magistrado-Juez, José Miñarro García.—El Secretario.

Número 14781

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MADRID**

EDICTO

Don Álvaro Lobato Lavín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.121/91, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Crédito Agrícola, S.A., representado por el Procurador Rafael Ortiz de Solorzano, contra José García Pérez, en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta primera, segunda y tercera si fuese necesario y por el término de veinte días hábiles y precio en que ha sido tasado pericialmente, para la primera, con la rebaja del 25 por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, la finca embargada, que al final se describirá, para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Primera subasta: El día 23 de febrero del año 1995, a las doce horas.

Segunda subasta: El día 23 de marzo del año 1995, a las doce horas.

Tercera subasta: El día 26 de abril del año 1995, a las doce horas.

Condiciones

Primera: El tipo de la primera subasta será, para la finca número 20.133, 5.500.000 pesetas; para la finca número 10.689, 4.800.000 pesetas; para la finca número 10.690, 700.000 pesetas, y para la finca número 23.023, 325.000 pesetas; para la segunda, para la finca número 20.133, 4.125.000 pesetas; para la finca número 10.689, 3.600.000 pesetas; para la finca número 10.690, 700.000 pesetas, y para la finca número 23.023, 243.750 pesetas, y para la tercera, sin sujeción a tipo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el cincuenta por ciento del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que la admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarto: La consignación del precio y en su caso la cesión del remate se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta: Estarán de manifiesto en Secretaría los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro que los supla, previniéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexta: Quedarán subsistentes y sin cancelar las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Urbana.—En término de Cehegín, partido de Canara y sitio del Barranco del Moro, una casa señalada con el número 53, compuesta de dos pisos, que mide de superficie 191 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz en el tomo 1.205, libro 290, folio 225, finca número 20.133.

Rústica.—En el término municipal de Cehegín, partido de Canara, sitio del Barranco del Moro, una tierra de riego y montuosa que mide de superficie 52 áreas, dentro de la cual existen dos naveas agrícolas de forma rectangular, separadas entre sí por una franja de terreno de unos tres metros para luces, mide una de ellas 100 metros cuadrados y la otra 103 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca al tomo 1.210, libro 291, folio 1, finca número 10.689.

Rústica.—Trozo de tierra riego de dos celemines y tres cuartillas, equivalentes a cuatro áreas y setenta y siete centiáreas, en término municipal de Cehegín, partido de Canara, al sitio de Barranco del Moro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz al tomo 733, libro 173, folio 65, finca número 10.690.

Rústica.—Tierra de riego de la acequia de Canara y monte en término municipal de Cehegín, partido de Canara, finca El Cantalar, de superficie el riego de 2 hectáreas, 15 áreas, 11 centiáreas y 95 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca al tomo 1.169, libro 280, folio 112, finca número 23.023.

Dado en Madrid a 25 de octubre de 1994.—El Magistrado-Juez, Álvaro Lobato Lavín.

Número 14864

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 881/93, a instancia de Guillermo Regojo Regojo, contra Juan Martínez Martínez, en reclamación de cantidad, en los que se ha acordado emplazar al referido demandado en ignorado paradero, a través del presente edicto, para que en término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de no verificarlo, sirviendo el presente de emplazamiento en forma.

Dado en Murcia a 7 de noviembre de 1994.—El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario.

Número 14788

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José López García, en nombre y representación de José López García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director General de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.723/94.

Dado en Murcia a 24 de octubre de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14789

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor Pérez Mateos, en nombre y representación de Higinio Pérez Mateos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 110877/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 693/94.

Dado en Murcia a 23 de marzo de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14790

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Emilio Cano Candel, en nombre y representación de Emilio Cano Candel, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director General de Asuntos Sociales, versando el asunto sobre reconocimiento de los efectos económicos y administrativos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.607/94.

Dado en Murcia a 2 de noviembre de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14868

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de Torreviñas, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre liquidación provisional de las tasas por apertura de un local.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.596/94.

Dado en Murcia a 2 de noviembre de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15267

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 165/89, a instancia de Banco Hipotecario de España, representada por el Procurador Sr. Martínez Díez, contra Onofre Meseguer y otros, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha 11 de enero de 1995, a las 9'40 horas de su mañana. Tipo de licitación, el reseñado para cada firma, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha 8 de febrero de 1995, a las 9'40 horas. Tipo de licitación el 75% del señalado para la primera, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha 8 de marzo de 1995, a las 9'40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado número 4070, sita en Capitán Haya, número 66, Edificio Juzgados de Primera Instancia, número de expediente o procedimiento 245900000 165/89. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta:

Finca número 1.—Urbana. Vivienda sita en Las Torres de Cotillas (Murcia), en calle Rodrigo Triana, grupo 4, unifamiliar 36-0. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula (Murcia), tomo 735, libro 85, folio 13, como F. registral número 10.372. Inscripción 2.ª. Tipo de licitación, 2.590.411 pesetas.

En Madrid a 30 de junio de 1994.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—La Secretaria.

Número 14005

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

Advertido error en la publicación número 14005, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 268, de fecha 21 de noviembre de 1994, se rectifica en lo siguiente:

La fecha de la tercera subasta que aparece para el día 27 de marzo de 1994, debe rectificarse por la del día 27 de julio de 1994.

Número 14840

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA****EDICTO**

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, ejecutoria número 224/94, a instancia de José Manuel Pujante Martínez, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente.

Providencia Magistrado Juez Ilmo. Sr. Soria. Cartagena a once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia, regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Cía. de Vigilancia Murciana, S.L., de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 545.269 pesetas que reclama el ejecutante don José Manuel Pujante Martínez, en concepto de principal, más la de 55.000 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Lo manda y firma S.S.I. de lo que doy fe.— Ante mí, R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada Cía. Vigilancia Murciana, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez, Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas.— El Secretario.

Número 14841

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 1.658/94, instado por doña Soledad Sala Alcaraz, representado por el Procurador doña Carmen Rosagro Sánchez, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día veinte de diciembre a las 9,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Mariano Ruiz Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 14842

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 79/94, dimanantes de autos sobre ejecución de sentencia, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 79/94, a instancia de María José Collado Serrano, contra Central Promociones Sur (CEPSUR), se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Auto. En Murcia, a.

—Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución por cuantía de cuatrocientas veintidós mil setecientas noventa y dos pesetas (422.792 pesetas) de principal adeudadas por Central Promociones Sur (CEPSUR), más noventa y tres mil catorce pesetas (93.014 pesetas) presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero. Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segundo. Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente reso-

lución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero. Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilmo. señor Magistrado Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. La Secretaria, doña Concepción Montesinos García".

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Central Promociones Sur (CEPSUR), cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia, 7 de noviembre de 1994.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

Número 14843

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 73/94, dimanantes de autos sobre ejecución de sentencia, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 420-421/94, a instancia de Fernando García Sánchez, contra Alcarel Construcciones, S.L., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Auto. En Murcia, a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

—Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución, por cuantía de dos millones doscientas cincuenta y dos mil trescientas cinco pesetas de principal adeudadas por Alcarel Construcciones, S.L., más cuatrocientas noventa y cinco mil quinientas siete pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero. Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo

manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segundo. Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero. Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilmo. señor Magistrado Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. La Secretaria, doña Concepción Montesinos García".

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Alcarel Construcciones, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia, 7 de noviembre de 1994.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

Número 14849

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Don Juan Ángel Pérez López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier y de su partido.

Hace saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas n.º 610/90 sobre lesiones y daños en tráfico en los que con fecha doce de noviembre de 1994 se ha acordado emplazar por cinco días para comparecer en la Audiencia de Murcia al denunciado en dichos autos don Emilio Rodríguez Amante, encontrándose en paradero desconocido.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación y emplazamiento al denunciado, expido el presente en San Javier, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez, Juan Ángel Pérez López.—El Secretario.

Número 14869

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de Valentín Guillén Heredia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director General de Empleo, versando el asunto sobre acta de infracción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.628/94.

Dado en Murcia a 7 de noviembre de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14947

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Gloria María Álvarez Domínguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Instituto Nacional de la Salud, versando el asunto sobre reconocimiento y consolidación del grado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.291/94.

Dado en Murcia a 11 de noviembre de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14948

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Ramón Moreno López, en nombre y representación de Ramón Moreno López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.560/94.

Dado en Murcia a 25 de octubre de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14949

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Alcaraz López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Jefe de Personal de la Armada, versando el asunto sobre denegación de percibo de trienios perfeccionados.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 872/94.

Dado en Murcia a 13 de abril de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14846

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre adopción del menor María del Carmen Guillén Rodríguez, seguido con el número 612/94, instado por el ISSORM, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente: Por lo que dispongo: Que debía de aprobar y aprobaba el presente expediente y conceder a don M.M.G. y doña E.N.G., la adopción de la menor María del Carmen Guillén Rodríguez, con todos los derechos y deberes que impone la Ley para ambos; y una vez firme esta resolución líbrense los oportunos testimonios a los interesados y a la entidad pública proponente y exhorto al Registro Civil de Murcia. Esta es la propuesta que formula el Secretario Juan Bautista García Florencio al Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia, doy fe.—Antonio López-Alanis Sidrach.—Juan Bautista García Florencio, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Rafael Guillén Molina, expido el presente que firmo en Murcia a siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 14850

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA****EDICTO**

En virtud de haberlo así acordado en autos de justicia gratuita seguidos por este Juzgado con el número 452/93, instados por doña Luzine Sabina Waltrowski Moskal, representada por la Procuradora doña Juana Pérez Martínez, contra don Juan Carlos Martínez Jiménez, y Abogado del Estado, encontrándose dicho demandado en ignorado paradero, por medio del presente se cita a dicho demandado a fin de que comparezca a la celebración del acto de juicio señalado para el día treinta y uno de enero de 1995 y hora de las diez de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en calle Cuatro Santos 22-2.º y hora de las diez de su mañana haciéndole saber que a dicho acto deberá comparecer con cuantos medios de prueba intente valerle por sí o por Apoderado-Procurador o Letrado que le represente y asista, haciéndole los apercibimientos de Ley.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a dicho demandado don Juan Carlos Martínez Jiménez, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Cartagena, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 14851

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Carmen Giménez Casalduero, en nombre y representación de don Francisco Clemente Díaz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social versando el asunto sobre acta de liquidación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.669/1994.

Dado en Murcia, a 16 de junio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14852

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Carmen Giménez Casalduero, en nombre y representación de Curtitop, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo y Seguridad Social versando el asunto sobre acta de infracción n.º 506/91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.473/1994.

Dado en Murcia, a 6 de octubre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14844.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 376/94, a instancias de don Juan Martínez Martínez, contra Carrillo y Cremades, S.L., Pedro Carrillo Martínez y Fogasa, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 21 de diciembre de 1994 y hora de las 10,15, de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la Avenida de la Libertad, número 8 segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Carrillo y Cremades, S.L., y Pedro Carrillo Martínez, que últimamente tuvo su residencia en ésta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 8 de noviembre de 1994.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

Número 14845

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 172/94, a instancias de don Juan García García, contra Europa Automoción, S.A. y Fogasa, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 21 de diciembre de 1994 y hora de las 10,30, de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la Avenida de la Libertad, número 8 segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse

por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Europa Automoción, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 9 de noviembre de 1994.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

Número 14847

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 210/94, a instancias de doña Juana Contreras Catalán, contra Tecló, S.L. y Fogasa, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 21 de diciembre de 1994 y hora de las 10,35, de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la Avenida de la Libertad, número 8 segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Tecló, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 9 de noviembre de 1994.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

IV. Administración Local

Número 15058

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Expediente número 9-A/94, de modificación de créditos dentro del Presupuesto Municipal 1994

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 24 de noviembre de 1994, el expediente número 9-A/94, de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto Municipal 1994, se expone al público durante quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Los Alcázares, 25 de noviembre de 1994.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero.

Número 14816

ALEDO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1994, acordó provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Municipales:

—Tasa por autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

—Precios públicos:

*Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal: apartados 3, 4 y 5.

*Por prestación de servicios o realización de actividades: suministro de agua potable.

Lo que se hace público a efectos de presentación de reclamaciones durante el plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Aledo, 14 de noviembre de 1994.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Número 14820

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación el expediente número 3 de modificación de Créditos del Presupuesto Único de esta Corporación para 1994, se expone al público en las oficinas municipales por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones las personas y Entidades interesadas que enumera el artículo 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido el indicado periodo de tiempo sin haberse formulado reclamaciones, se considerará automáticamente elevado a definitiva la propuesta de modificación de créditos aludida.

San Pedro del Pinatar, 21 de noviembre de 1994.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 14818

ALEDO

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de noviembre de 1994, ha sido aprobado el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, del año 1994.

Durante el plazo de un mes podrá ser examinado por los interesados, pudiendo interponer recurso de reposición en dicho plazo contado a partir de la publicación del presente edicto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aledo, 14 de noviembre de 1994.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Número 14819

ALEDO

EDICTO

Aprobados los padrones correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre de 1994, por los conceptos de agua, basura y alcantarillado se expone a los interesados a efectos de presentación de reclamaciones contra los mismos por plazo de un mes.

El periodo de cobro en vía voluntaria será desde los días 15 de noviembre de 1994 al 16 de enero de 1995.

Aledo, 14 de noviembre de 1994.—El Alcalde, María Pilar Fernández Quiles.

Número 14821

BENIEL

EDICTO

Presentadas que han sido las Cuentas Generales de los Presupuestos correspondientes a los ejercicios de 1991, 1992 y 1993, de este municipio, quedan expuestas al público juntamente con los expedientes, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Intervención Municipal por término de quince días; lo cual se anuncia a los efectos del número 3, artículo 193 de la ley de Haciendas Locales y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los interesados puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Beniel, 22 de noviembre de 1994.—El Alcalde, José Manzano Aldeguer.

Número 14750

ÁGUILAS

Convocatoria de concurso para la provisión de una plaza de Auxiliar de Rentas, mediante promoción interna vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1994, aprobada por acuerdo de Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1994, con arreglo a las siguientes:

BASES**Primera. Objeto de la convocatoria**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso por promoción interna de una plaza de Auxiliar de Rentas, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo D, e incluidos en la Oferta de Empleo Público de 1994, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84).
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Denominación: Auxiliar de Rentas.

Segunda. Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado", pudiéndose recurrir las correspondientes bases en la forma y en los plazos a que se refiere la base 9.ª, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación íntegra de las mismas.

Tercera. Participación en la convocatoria**A) Requisitos de los aspirantes**

Para tomar parte en el concurso será necesario:

—Ser funcionario de carrera de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Águilas, con un mínimo de dos años de antigüedad en el Cuerpo o Escala a que pertenezca.

—Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

—Estar ocupando en propiedad una plaza del grupo clasificado inmediatamente inferior.

—No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en este periodo.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

B) Instancias

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo.

Ayuntamiento serán dirigidas al señor Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Águilas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en horario de 8 a 15 horas.

También podrán ser presentadas utilizando cualquiera de las formas previstas por el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Para ser admitido y tomar parte en el concurso de méritos, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen. A la instancia se acompañará en sobre cerrado la documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada.

C) Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", siendo de aplicación a estos efectos lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de subsanación que se concede a efectos de reclamaciones y el lugar y fecha de celebración del concurso, se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjesen reclamaciones.

Cuarta. Tribunal

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Un representante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

—El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

—Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

—Un representante de la Junta de Personal.

—Un representante de cada Grupo Político Municipal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá

la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera de las recogidas en el anexo de la Resolución de 22 de marzo de 1993 ("Boletín Oficial del Estado" de 26/3), que actualiza las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 11 de febrero de 1991, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

Quinta. Valoración de méritos

La valoración del concurso de méritos dará comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los méritos serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.—Por razón de la antigüedad acumulada, hasta un máximo de 4 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

a) Por antigüedad en el Ayuntamiento de Águilas, en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria, valorándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, siempre que fuera en plaza de igual categoría, a razón de 0,25 puntos por cada año de antigüedad, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por antigüedad en el Ayuntamiento de Águilas, en plazas de inferior categoría a la que le da opción a participar en la convocatoria, valorándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, a razón de 0,10 puntos por cada año de antigüedad, hasta un máximo de 1 punto.

2.—Por historial profesional hasta un máximo de 1,50 puntos. Se valorará por el Tribunal el grado personal, el tiempo de permanencia en puesto de trabajo de cada nivel, etc.

3.—Por la realización de cursos de promoción hasta un máximo de 2 puntos.

—Por curso o cursillo de promoción de 30 horas o más, 0,25 puntos.

—Por cursillo de promoción de menos de 30 horas, a 0,10 puntos.

4.—Por otras titulaciones, hasta un máximo de 1,5 puntos.

—Por titulación universitaria media: 0,25 puntos.

—Por titulación universitaria superior: 0,50 puntos.

5.—Otros méritos, hasta 1 punto.

Si el Tribunal lo considera conveniente podrá realizar entrevista personal con los aspirantes.

El Tribunal calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos mediante original o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Sexta. Calificación de los méritos

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos conforme se determina en la base anterior, siendo preciso alcanzar la calificación mínima de 4 puntos para considerarse aprobado.

Séptima. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación, y propondrá ante el señor Alcalde Presidente al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento.

Si dentro del plazo indicado no presentara la documentación no podrá tomar posesión, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Octava. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Novena. Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Águilas, 26 de octubre de 1994.—El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 14751

ÁGUILAS

Convocatoria de concurso para la provisión de una plaza de Administrativo, mediante promoción interna vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1994, aprobada por acuerdo de Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1994, con arreglo a las siguientes:

BASES**Primera. Objeto de la convocatoria**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso por promoción interna de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo D, e incluidos en la Oferta de Empleo Público de 1994, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84).
Escala: Administración Especial.
Subescala: Administrativa.
Denominación: Administrativo.

Segunda. Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado", pudiéndose recurrir las correspondientes bases en la forma y en los plazos a que se refiere la base 9.ª, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación íntegra de las mismas.

Tercera. Participación en la convocatoria**A) Requisitos de los aspirantes**

Para tomar parte en el concurso será necesario:

—Ser funcionario de carrera de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Águilas, con un mínimo de dos años de antigüedad en el Cuerpo o Escala a que pertenezca.

—Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

—Estar ocupando en propiedad una plaza del grupo clasificado inmediatamente inferior.

—No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en este periodo.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

B) Instancias

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento serán dirigidas al señor Alcalde Presidente y

se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Águilas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en horario de 8 a 15 horas.

También podrán ser presentadas utilizando cualquiera de las formas previstas por el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Para ser admitido y tomar parte en el concurso de méritos, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniéndolo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen. A la instancia se acompañará en sobre cerrado la documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada.

C) Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", siendo de aplicación a estos efectos lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de subsanación que se concede a efectos de reclamaciones y el lugar y fecha de celebración del concurso, se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjeren reclamaciones.

Cuarta. Tribunal

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Un representante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

—El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

—Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

—Un representante de la Junta de Personal.

—Un representante de cada uno de los tres Grupos Políticos Municipales.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá

la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera de las recogidas en el anexo de la Resolución de 22 de marzo de 1993 ("Boletín Oficial del Estado" de 26/3), que actualiza las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 11 de febrero de 1991, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

Quinta. Valoración de méritos

La valoración del concurso de méritos dará comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los méritos serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.—Por razón de la antigüedad acumulada, hasta un máximo de 4 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

a) Por antigüedad en el Ayuntamiento de Águilas, en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria, valorándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, siempre que fuera en plaza de igual categoría, a razón de 0,25 puntos por cada año de antigüedad, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por antigüedad en el Ayuntamiento de Águilas, en plazas de inferior categoría a la que le da opción a participar en la convocatoria, valorándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, a razón de 0,10 puntos por cada año de antigüedad, hasta un máximo de 1 punto.

2.—Por historial profesional hasta un máximo de 1,50 puntos. Se valorará por el Tribunal el grado personal, el tiempo de permanencia en puesto de trabajo de cada nivel, etc.

3.—Por la realización de cursos de promoción hasta un máximo de 2 puntos.

—Por curso o cursillo de promoción de 30 horas o más, 0,25 puntos.

—Por cursillo de promoción de menos de 30 horas, a 0,10 puntos.

4.—Por otras titulaciones, hasta un máximo de 1,5 puntos.

—Por titulación universitaria media: 0,25 puntos.

—Por titulación universitaria superior: 0,50 puntos.

5.—Otros méritos, hasta 1 punto.

Si el Tribunal lo considera conveniente podrá realizar entrevista personal con los aspirantes.

El Tribunal calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos mediante original o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Sexta. Calificación de los méritos

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos conforme se determina en la base anterior, siendo preciso alcanzar la calificación mínima de 4 puntos para considerarse aprobado.

Séptima. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación, y propondrá ante el señor Alcalde Presidente al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento.

Si dentro del plazo indicado no presentara la documentación no podrá tomar posesión, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Octava. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Novena. Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, teniéndose en cuenta, en todo caso que para la posible impugnación de las bases, éstas habilitan en la cláusula segunda un plazo expreso.

Águilas, 26 de octubre de 1994.—El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 15270

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Recreativos de Levante, S.A., licencia para apertura de oficina, exposición, venta, almacén y servicio técnico de mantenimiento de máquinas recreativas (expediente 4.134/94), en carretera Monteagudo, kilómetro 5, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 4 de noviembre de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 15271

CARTAGENA**Servicio de Urbanismo****EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Polígono I del Plan Parcial Sector Los Nietos, promovido por Urbanizadora Los Nietos, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 17 de noviembre de 1994.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 15272

LORQUÍ**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público por plazo de ocho días, en la Secretaría de la Corporación, el pliego de condiciones para la contratación directa, por razón de la cuantía, de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Lorquí y su adaptación al Real Decreto Ley 1/1992, de 26 de junio.

Simultáneamente, y durante diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, de 9 a 13 horas, se podrán presentar proposiciones en la Secretaría Municipal, para la contratación citada; aplazándose la licitación cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra dicho pliego.

Lorquí, 21 de noviembre de 1994.—El Alcalde, Antonio Carbonell Manzano.

Número 15273

PLIEGO

El Pleno del Ayuntamiento de Pliego, en sesión extraordinaria, celebrada el día 20 de octubre de 1994, ha aprobado inicialmente el expediente de Modificación, para el año 1995, de la siguiente Ordenanza Fiscal:

Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.

El expediente y acuerdo adoptado se encuentra expuesto en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados, en su caso, por plazo de treinta días.

Pliego, 23 de noviembre de 1994.—El Alcalde, Manuel Huéscar Valero.

Número 15277

MURCIA**Patronato Municipal de Deportes**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.2. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por periodo de quince días hábiles el expediente número 7/94 de "Modificaciones Presupuestarias por aplicación parcial de remanente líquido de Tesorería disponible del ejercicio de 1993" dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de Murcia para el ejercicio de 1994, que fue aprobado por la Junta Rectora de dicho Organismo en sesión celebrada el día dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro; acuerdo ratificado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en sesión celebrada el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

En el citado periodo de exposición pública, los interesados podrán examinar la documentación y presentar las reclamaciones que puedan formularse ante el Patronato Municipal de Deportes de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del precitado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Murcia, 28 de noviembre de 1994.—El Teniente de Alcalde de Deportes, Manuel Pato Melgarejo.